CREASE EL CUERPO TECNICO DE ADUANA

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LV — Núm. 15.741 | EDICION DE 144 PAGINAS

AVENIDA DE MAYO 760 - PISO 5.°
Director General
Juan Félix Elicetche

Buenos Aires, jueves 10 de Abril de 1947

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación, y, por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio Nacional. — (Acuerdo de Ministros del 14 de Enero de 1947, Art. 6.)

QUEDA ASIMISMO CREADA UNA ESCUELA ESPECIAL

BUENOS AIRES, 2 DE ABRIL DE 1947 - LEY No. 12.963 - DECRETO No. 9356/47

POR CUANTO:

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

CUERPO TECNICO

Artículo 1º — Créase el Cuerpo Técnico de Aduanas, encargado de la aplicación de las leyes y disposiciones aduaneras. Este Cuerpo tendrá un escalafón que comprenderá los cargos de dirección, jefatura, vistas e informantes de la Dirección General del ramo y de las aduanas de la Nación. Comprenderá, asimismo, todos aquellos cargos de responsabilidad que requieran para su ejercicio conocimientos de la técnica de la ley de aduanas, de su reglamentación, de las ordenanzas aduaneras y tarifas de avalúos.

Créase una Escuela Especial de Aduanas

Art. 2º — Créase una Escuela Especial de Aduanas, dependiente del Ministerio de Hacienda, cuyo objeto será la preparación de los integrantes del Cuerpo Técnico. Para el ingreso a esta escuela se someterá a los aspirantes a ejercicios eliminatorios de pre-cultura técnica, que consistirán en exámenes públicos ante tribunal competente sobre la base de un programa pre-establecido.

Los aspirantes deberán poseer, indistintamente, los títulos de bachiller, maestro normal, perito mercantil o egresado de escuela industrial y ser mayor de 18 años.

Art. 3º — El Poder Ejecutivo determinará los programas de estudios a realizarse durante tres cursos, que integrarán el ciclo de la enseñanza, para que los alumnos egresen en posesión de conocimientos teóricos y prácticos de física, química, tecnología industrial, comerciales, económicos y administrativos. La enseñanza procurará la máxima capacitación para reconocer y clasificar correctamente las mercaderías de acuerdo con la tabla de avalúos e interpretación de las leyes, ordenanzas y demás disposiciones de carácter aduanero.

Art. 4º — Los egresados de la escuela se incorporarán de inmediato al escalafón del Cuerpo Técnico por su categoría inferior.

Art. 5º — El Poder Ejecutivo establecerá el régimen de ascenso por antigüedad en la carrera y en la categoría, reservando una vacante de cada cuatro, a su libre elección, para premiar al mejor empleado situado en el primer tercio de la escala inmediata inferior a la vacante que se produzca y que lleve al menos, dos años de servicios efectivos en la misma. Determinará, igualmente, el régimen de destinos y traslados.

Créase el Cuerpo Auxiliar Administrativo de Aduanas

Art. 6º — Créase el Cuerpo Auxiliar Administrativo de Aduanas, que estará bajo la dependencia del Cuerpo Técnico. Tendrá a su cargo los servicios auxiliares de carácter administrativo, que no estén comprendidos en los del Cuerpo Técnico de Aduanas. El Poder Ejecutivo estructurará el escalafón, así como el régimen de ascensos, destinos y traslados en forma análoga a la del Cuerpo Técnico.

Para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar se someterá a los aspirantes a pruebas eliminatorias de conocimientos administrativos, aduaneros y comerciales, que consistirán en exámenes públicos ante tribunal competente sobre la base de un programa pre-establecido.

CUERPO AUXILIAR

Los aspirantes deberán tener aprobado el sexto grado de la enseñanza primaria y poseer conocimientos correctos de mecanografía y taquigrafía y ser mayores de 18 años de edad.

El ingreso al cuerpo se realizará por su categoría inferior.

El Cuerpo de Aduanas se hallará secundado por la Policía Aduanera

Art. 7º — El Poder Ejecutivo determinará la forma mediante la cual el Cuerpo de Aduanas se hallará secundado por la Policía Aduanera y los requisitos que deba cumplir ésta como policía especial o como una rama de la Policía Federal.

Art. 8º — Los fondos necesarios para la aplicación de esta ley se tomarán de rentas generales, con imputación a la misma.

Art. 9º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.

J. H. Quijano
Alberto H. Reales
Ricardo C. Guardo
L. Zaballa Carbó

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial y archívese.

PERON. — R. A. Cereijo.

DAN POR TERMINADA LA COMERCIALIZACION DEL TRIGO DE LA COSECHA DE 1938 - 1939

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1947 — **Decreto Nº 4.918|47**

Visto el Expediente número 10.603|46, relacionado con el resultado de la comercialización de la cosecha de trigo 1938|1939, y

CONSIDERANDO:

Que los Artículos números 7 y 8 del Decreto número 43.843 fecha 6 de Julio de 1934, establecen que las operaciones de compra y venta de granos serán sometidas al Poder Ejecutivo por ciclos de cada especie, a los efectos de considerar los procedimientos adoptados en cada caso, y que las rendiciones de cuenta se harán en idéntica forma, cuando termine la compra y venta total de granos de cada producto, quedando la documentación correspondiente en la Junta Reguladora de la Producción Agrícola a disposición de la Contaduría General de la Nación;

Que las operaciones emergentes de la negociación de la cosecha de trigo 1938|1939 están totalmente terminadas a excepción de las ventas efectuadas a los gobiernos de Finlandia y Noruega en cumplimiento de los Decretos Nros. 52.593|40 y 61.608|40 y de los saldos en estado de gestión judicial que acusan los negocios de que se da cuenta en planilla anexa, por lo que, incluyéndose la parte cobrable de éstos en el balance general, estímanse de escasa significación las modificaciones que podrían producirse en el resultado final;

Que en la comercialización de la cosecha de trigo 1938|39 se han cumplido todos los recaudos determinados por las disposiciones sobre la materia y que no obstante la existencia de negocios aún no liquidados, resulta conveniente desde todo punto de vista no demorar el pronunciamiento sobre lo actuado y considerar definitivamente cerrado el balance correspondiente a la citada cosecha;

Que cabe admitir la posibilidad de ajustes por lo que es necesario señalar el procedimiento a seguir en tales circunstancias;

Por ello y lo propuesto por el Banco Central de la República;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el procedimiento seguido por la Junta Reguladora de la Producción Agrícola en las operaciones de compra - venta de siete mil novecientos noventa y un millones trescientos cuatro mil (7.991.304.000) kilogramos de trigo de la cosecha 1938|39, cuyo balance acusa un quebranto de noventa y siete millones ochocientos once mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos con setenta centavos moneda nacional (pesos 97.811.654,70 m|n.) totalmente consolidado en Bonos del Tesoro emitidos de acuerdo con las leyes números 12.557 y 12.635 y entregados según lo dispuesto por Decreto número 111.259 del 15 de Enero de 1942.

Art. 2º — La suma de doscientos diez mil pesos moneda nacional (m$n. 210.000), que arrojan las cuentas consideradas incobrables, detalladas en planilla anexa, y que forma parte del presente decreto, será registrada en una cuenta especial, debiendo depositarse los ingresos que se produzcan en la cuenta abierta en el Banco de la Nación Argentina, denominada "Junta Reguladora de la Producción Agrícola - Decreto número 140.535|43".

Asimismo, las diferencias que resulten como consecuencia de ajustes diversos, ya sean a favor o en contra, serán también registradas en la cuenta interna a que se alude en el primer párrafo del presente artículo, y depositadas o cargadas en la mencionada en último término de dicho párrafo. Por el movimiento de fondos que así se produzca, se cumplirán las disposiciones que rigen para las demás operaciones según la Ley número 12.817 y decreto reglamentario número 140.535 del 14 de Enero de 1943.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación y archívese.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

SUMARIO

Ver página 12

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Modifícase crédito

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1947.

8.642|47. — Visto lo solicitado por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos en el Expediente letra L. Nº 12.051 del año 1947,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el crédito de las partidas que se indican a continuación, del presupuesto de la cuenta especial "Ministerio del Interior - Lotería de Beneficencia Nacional - Explotación de Salas de Entretenimiento", temporada 1946|47, aprobado por Decreto Nº 15.734 del 25 de Octubre de 1946, modificado por Decreto Nº 25.586 del 31 de Diciembre de 1946, en la forma que se expresa en el siguiente detalle:

INCISO II — OTROS GASTOS

Partida	Concepto	Importe m$n.
	Item 1. — Administración de Casinos	
1	Actos culturales y su organización y contribución a entidades particulares, que los realicen en las dependencias del Casino ..	640.000
12	Gastos generales y adquisiciones varias a clasificar por inversión	250.502
	Total Item 1	1.939.000

Art. 2º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos para acordar a la Federación Argentina de Ajedrez un subsidio de hasta la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional (pesos 40.000.— m|n.), para financiar los gastos que origine la realización del X Torneo Internacional de Ajedrez de Mar del Plata, a disputarse en el corriente mes de Marzo.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se atenderá con imputación al Presupuesto aprobado para la temporada 1946|47 por Decreto Nº 15.734 del 29 de Octubre de 1946, Inciso 2, Item 1, Partida 1.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, a sus efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón A. Cereijo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Servicio Exterior. — Fíjase destino a funcionario

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1947.

5.205|47. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Destínase a la Embajada de la República en Gran Bretaña, al Funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase D. Jorge I. Nicolini.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Servicio Exterior. — Autorízase repatriación de restos

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1947.

7.721|47. — Habiendo fallecido el Cónsul de tercera clase de la República en Valencia, D. Ernesto Sarmiento, y

Atento a lo que establecen las disposiciones en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto dispondrá lo necesario para la repatriación y sepelio de los restos del ex Cónsul de tercera clase de la República en Valencia, D. Ernesto Sarmiento, así como para el transporte de sus efectos personales, debiendo correr por cuenta del Gobierno Nacional, los gastos que por ello se ocasionen.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Orden de Pago Nº 18|1947. — Ejercicio de 1947

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1947.

8.482|47. — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, abonará a la Dirección General de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales hasta la suma de diez mil pesos moneda nacional (pesos 10.000.— m|n.), por provisión de nafta que reciban a cuenta de la presente Orden de Provisión General, las dependencias de este Ministerio anotadas al pie.

El importe de la presente Orden de Provisión General, se imputará al inciso, ítem y partida del Presupuesto de 1947, en vigencia por la Ley Nº 12.931 y complementaria Nº 12.932, que a continuación se indica:

Anexo 5

	Crédito de máxima	Importe anual liquidado
Inciso 6, Item 1, Partida 5 - Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto ..		$ 10.000.—

PERON. — Juan A. Bramuglia.

Ministerio de Hacienda

Superintendencia de Seguros. — Asígnase remuneración

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1947.

7.868|47. — Visto la nota de la Superintendencia de Seguros (Expediente Nº 11.426|46); y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 24.094 del 5 de Octubre de 1945 se establecieron las remuneraciones compensativas a los interventores, administradores o liquidadores de las entidades aseguradoras pertenecientes o vinculadas a intereses alemanes, cuya aplicación fué establecida para 1946 por Decreto Nº 3.242|46;

Que la Superintendencia de Seguros solicita en la nota adjunta se prorroguen para el corriente año dichas disposiciones, teniendo en cuenta que se mantiene la situación que dió origen al Decreto Nº 24.094|45;

Que, asimismo, solicita se fije en pesos 30.000 m|n. la suma que deberá destinarse al pago de las compensaciones, y en m$n. 5.000 el importe de los gastos generales varios que ocasionen las tareas mencionadas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Asígnase trescientos pesos moneda nacional (m$n. 300.—) mensuales como remuneración compensativa a cada uno de los interventores, administradores o liquidadores que designe la Superintendencia de Seguros en las entidades aseguradoras pertenecientes o vinculadas a intereses alemanes, y ($ 200.— m|n.) doscientos pesos moneda nacional mensuales a los ayudantes, sin perjuicio de los sueldos que perciben en la Repartición.

Art. 2º — La remuneración establecida por el artículo 1º regirá a partir del 1º de Enero de 1947.

Art. 3º — Autorízase a la Superintendencia de Seguros para que adopte las medidas necesarias a fin de que las entidades aludidas en el artículo 1º depositen en la cuenta "Superintendencia de Seguros de la Nación — Cuenta Compensaciones" abierta en el Banco Central de la República Argentina y que manejará directamente dicha Repartición, los fondos necesarios para el pago de la remuneración fijada y de los gastos que puedan ocasionarse con motivo de las intervenciones, administraciones o liquidaciones.

Art. 4º — Fíjase en la suma de (pesos 35.000.— m|n.) treinta y cinco mil pesos moneda nacional, el presupuesto especial que demande la atención de las erogaciones dispuestas por el presente decreto, de las cuales (m$n. 30.000.—) treinta mil pesos moneda nacional, corresponden a las compensaciones a que alude el artículo 1º, y (m$n. 5.000.—) cinco mil pesos moneda nacional, a los gastos generales varios que ocasionen las intervenciones, administraciones o liquidaciones señaladas.

Art. 5º — La Contaduría General de la Nación intervendrá previamente en las órdenes que extienda la Repartición para la extracción de los fondos necesarios, sin perjuicio de la rendición mensual de cuentas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Direc. Gral. de Suministros. — Apruébase licitación privada

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1947.

7.869|47. — Visto el presente Expediente Nº 1.222|47, relativo a la licitación privada realizada por la Dirección General de Suministros del Estado para la adquisición de papel con destino a la Contaduría General de la Nación, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que abiertas las propuestas presentadas y luego de su estudio, la Dirección General de Suministros del Estado sugiere las pertinentes adjudicaciones acorde con el dictamen de su Comisión de Adjudicaciones de fs. 21, vale decir, a favor de las ofertas más económicas;

Que el presente caso trata de un segundo llamado a licitación y se han cumplido los extremos exigidos por el Art. 8º de la Ley Nº 11.672 (edición 1943),

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación privada de referencia.

Art. 2º — Adjudícase a las firmas que se determinan a continuación, la provisión de que se trata, de conformidad con sus respectivos presupuestos que se aceptan en la siguiente forma:

	m$n.
—Serra Hnos. S. R. Ltda. .	3.370.50
—National Paper Type Company de la Argentina S. A.	410.40
Total	3.780.90

Art. 3º — La presente erogación que asciende a la suma total de ($ 3.780.90 m|n.) tres mil setecientos ochenta pesos con noventa centavos moneda nacional de curso legal, se imputará al Anexo 6, Inciso 15, Item 3, Partida 1, del Presupuesto General de Gastos del año 1947.

Art. 4º — La Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Suministros del Estado, arbitrarán las medidas necesarias a fin de que el pago de las facturas de las firmas adjudicatarias, se realice dentro de los treinta días de su recepción, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 112.429 de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 5º — La Dirección General de Suministros del Estado, al efectuar los pagos a dichas firmas, deberá retener el 5 o|o del importe de sus facturas en concepto de bonificación por pago dentro de los treinta días de presentación de las mismas por mercaderías recibidas de conformidad.

Art. 6º — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Orden de pago especial Nº 147 de 1947

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1947

8.034|47. — Visto las liquidaciones que antecede conformadas por la Contaduría General de la Nación, referentes a la devolución de descuentos dispuesta por Decreto-Ley 9.783|1946,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda, Orden Conjunta: Director, Contador y Tesorero, para abonar a las personas detalladas en las planillas agregadas al presente decreto, en concepto de devoluciones de descuentos efectuados por economía durante los años 1931 a 1935, los siguientes importes: en Títulos Nacionales de Ahorro 1955 aforados al 70,70 o|o (57.350,— v$n.) cincuenta y siete mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional, valor nominal, equivalentes de (m$n. 40.546,45) cuarenta mil quinientos cuarenta y seis pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional y en efectivo la suma de (m$n. 896,76) ochocientos noventa y seis pesos con setenta y seis centavos moneda nacional.

Art. 2º — Acredítese a la cuenta "Artículo 5º del Decreto-Ley número 9.783|46" el importe de (m$n. 418,58) cuatrocientos dieciocho pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional en concepto del 1 o|o que determina el Artículo 3º del Decreto número 5.116|46 de fecha 29 de Julio de 1946, sobre cada parcial de los que integran la presente orden de pago.

Art. 3º — Importa la presente orden de pago especial la cantidad de (m$n. 41.861,79) cuarenta y un mil ochocientos sesenta y un pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional que deberá imputarse a la cuenta "Artículo 4º del Decreto-Ley Nº 9.783|1946, Anexo 6".

Art. 4º — Tome nota la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Orden de pago especial Nº 140 de 1947

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1947

8.043|47. — Visto las liquidaciones que anteceden conformadas por la Contaduría General de la Nación, referentes a la devolución de descuentos dispuesta por Decreto-Ley Nº 9.783|946,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda, Orden Conjunta: Director, Contador y Tesorero, para abonar a las personas detalladas en las planillas agregadas al presente decreto, en concepto de devolución de descuentos efectuados por economía durante los años 1931 a 1935 los siguientes importes: en Títulos Nacionales de Ahorro año 1955 aforados al 70,70 por ciento (v$n. 39.800) treinta y nueve mil ochocientos pesos moneda nacional, valor nominal, equivalentes de (m$n. 28.138,60) veintiocho mil ciento treinta y ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional, y en efectivo la suma de (m$n. 855.37) ochocientos cincuenta y cinco pesos con treinta y siete centavos moneda nacional.

Art. 2º — Acredítese a la cuenta "Artículo 5º del Decreto Ley 9.783|46" el importe de (m$n. 300.65) trescientos pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional en concepto del 1 o|o que determina el Artículo 3º del Decreto Nº 5.116|46 de fecha 29 de Julio de 1946, sobre cada parcial de los que integran la presente orden de pago.

Art. 3º — Importa la presente orden de pago especial la cantidad de (m$n. 29.294.62) veintinueve mil doscientos noventa y cuatro pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional que deberá imputarse a la cuenta "Artículo 4º del Decreto-Ley Nº 9.783|1946, Anexo 6".

Art. 4º — Tome nota la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Imputación

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1947.

8.045|47. — Visto la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto Nº 9.850 del 4 de Abril de 1946 en el Expediente Nº 113.769|45, que corre adjunto y atento lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Nº 12.930 de Presupuesto General para 1946,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — La Contaduría General de la Nación imputará definitivamente al artículo 14 de la Ley Nº 12.930, de Presupuesto General para 1946, la cantidad de ($ 349.556,61 m|n.) trescientos cuarenta y nueve mil quinientos cincuen-

(Continúa en la pág. 4)

QUEDA TRAZADO EL PUEBLO DE RIO PICO EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Buenos Aires, 2 de Abril de 1947 **Decreto Nº 9.372|47**

Visto este expediente (Nº 59.893|1946), del que resulta:

Que la Intervención en la Dirección General de Tierras y Bosques eleva para su aprobación las operaciones practicadas por el ingeniero Eduardo J. Denza, de su personal técnico, para efectuar la mensura y trazado del pueblo "Río Pico", en el Territorio Nacional del Chubut

Que por Decreto Nº 82.511 de fecha 15 de Enero de 1941 (Expediente número 6.746|1932) se dispuso la reserva para la creación de un centro urbano, de la superficie de dos mil quinientas hectáreas (2.500 ha.), ubicada en los lotes veintiuno (21) y veintidós (22) de la fracción B, Sección H''', del Territorio Nacional aludido;

Que dicho centro urbano fué denominado "Río Pico" por Decreto Nº 93.757 de fecha 19 de Junio de 1941;

Que, de acuerdo a la mensura de que se trata, la reserva de referencia comprende: Centro N. O. de la legua a; Centro O. ángulo S. E. de la legua b, y ángulo N. E. de la legua c; todo del lote veintiuno (21); ángulo S. O. de la legua a y ángulo N. O. de la legua d; todo del loto veintidós (22), pertenecientes ambos a la fracción y sección citados, habiendo resultado su superficie de dos mil cuatrocientos noventa y nueve hectáreas, cincuenta áreas, diez y siete metros cuadrados (2.499 ha., 50 á., 17 m.²) en total;

Que dentro de esa extensión ha quedado deslindada: una planta urbana cuya área total de treinta y cuatro hectáreas, setenta áreas, cuarenta y cuatro metros cuadrados (34 ha., 70 á., 44 m.²), incluídas las calles, ha sido subdividida en catorce (14) manzanas y siete (7) fracciones; una sección quintas con treinta y cinco hectáreas, treinta y seis áreas, setenta y nueve metros cuadrados (35 ha., 36 á., 79 m.²), excluídas las calles, subdividida en siete (7) unidades; una sección chacras con superficie de doscientas hectáreas, ochenta y siete áreas, cincuenta y dos metros cuadrados (200 ha., 87 á., 52 m.²), excluídas las calles, subdividida en diez (10) unidades; un polígono de tiro con trece hectáreas, sesenta y cuatro áreas, sesenta metros cuadrados (13 ha., 64 á., 60 m.²); una fracción sin denominar de cuatro hectáreas (4 ha.), destinada para cementerio; habiendo quedado sin subdividir, por ser tierras inaptas para agricultura, dos mil ciento veinticinco hectáreas, catorce áreas, noventa metros cuadrados (2.125 ha., 14 á., 90 m.²); y comprendiendo las calles doce hectáreas, diez y siete áreas, ochenta y ocho metros cuadrados (12 ha., 17 á., 88 m.²) en la planta urbana y ochenta y cinco hectáreas, setenta y cinco áreas, noventa y dos metros cuadrados (85 ha., 75 á., 92 m.²), en las secciones, quintas y chacras;

Que las catorce (14) manzanas de la planta urbana, numeradas del uno (1) al catorce (14) inclusive, fueron subdivididas en noventa y un (91) solares con superficies comprendidas entre setecientos diez y siete metros cuadrados, veinticinco decímetros cuadrados (717 m.², 25 dm.²) y mil ochocientos treinta y dos metros cuadrados (1.832 m.²); y las siete fracciones denominadas con las letras desde A a G, con superficies comprendidas entre tres mil doscientos sesenta y nueve metros cuadrados, cuarenta y un decímetros cuadrados (3.269 m.², 41 dm.²) y cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y nueve metros cuadrados (47.889 m.²), fueron trazadas con la siguiente finalidad; las fracciones A y B, para futuro ensanche de la planta urbana; la fracción C, reservada para Correos y Telecomunicaciones por Decreto de fecha 2 de Octubre de 1944 (Exp. Nº 66.169|1944); las fracciones E y F, para plazas; y las fracciones G y D, para espacios verdes;

Que la sección quintas comprende siete (7) unidades numeradas del uno (1) al siete (7) inclusive, con superficies comprendidas entre treinta y seis mil ochenta y cinco metros cuadrados (36.085 m.²) y cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta metros cuadrados (56.850 m.²), y la sección chacras comprende diez (10) unidades numeradas del uno (1) al diez (10) inclusive, con superficies comprendidas entre diez y seis hectáreas, diez y nueve áreas, cincuenta y nueve metros cuadrados (16 ha., 19 á., 59 m.²) y veintitrés hectáreas, noventa y nueve áreas, once metros cuadrados (23 ha., 99 á., 11 m.²);

Que, por otra parte, el técnico operante hace notar que no ha deslindado el polígono para campo de aviación por no permitirlo las condiciones del terreno, sugiriendo, además, la conveniencia de destinar para la Policía una de las chacras trazadas, cuya reserva, conjuntamente con otras, oportunamente se propondrá; y

CONSIDERANDO:

Que el Ingeniero actuante se ha ajustado en el desempeño de su cometido a las instrucciones generales vigentes para la práctica de mensuras y a las especiales que se le expidieron al efecto, y no existiendo observaciones que formular con respecto al mérito técnico de las operaciones realizadas, corresponde que las mismas sean aprobadas; atento lo informado por la Intervención en la Dirección General de Tierras y Bosques y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las operaciones de mensura realizadas por el ingeniero Eduardo J. Denza, del personal técnico de la Dirección General de Tierras y Bosques, mediante las cuales el pueblo "Río Pico" ha quedado trazado en la reserva que para la creación de dicho centro urbano fuera dispuesta por Decreto Nº 82.511 de fecha 15 de Enero de 1941, abarcando la superficie total de dos mil cuatrocientas noventa y nueve hectáreas, cincuenta áreas, diez y siete metros cuadrados (2.499 ha., 50 á., 17 m.²), ubicada en las partes Centro N. E. de la legua a; Centro O. ángulo S. E. de la legua b; y ángulo N. E. de la legua c, del lote veintiuno (21); ángulo S. O. de la legua a y ángulo N. O. de la legua d del lote veintidós (22), todo de la fracción B, sección H''', del Territorio Nacional del Chubut; habiéndose deslindado: la planta urbana del pueblo referido, con una superficie de treinta y cuatro hectáreas, setenta áreas, cuarenta y cuatro metros cuadrados (34 ha., 70 á., 44 m.²) incluídas las calles, que ha sido subdividida en catorce (14) manzanas numeradas del uno (1) al catorce (14) inclusive, subdivididas en noventa y un (91) solares y siete (7) fracciones, denominadas con las letras A a G; una sección quintas con treinta y cinco hectáreas, treinta y seis áreas, setenta y nueve metros cuadrados (35 ha., 36 á., 79 m.²) excluídas las calles, subdividida en siete (7) unidades numeradas del uno (1) al siete (7) inclusive; una sección chacras con superficie de doscientas hectáreas, ochenta y siete áreas, cincuenta y dos metros cuadrados (200 ha., 87 á., 52 m.²) excluídas las calles, subdividida en diez (10) unidades numeradas del uno (1) al diez (10) inclusive; un polígono de tiro con trece hectáreas, sesenta y cuatro áreas, sesenta metros cuadrados (13 ha., 64 á., 60 m.²); una fracción sin denominar de cuatro hectáreas (4 ha.), destinada para cementerio; habiendo quedado sin subdividir una extensión de dos mil ciento veinticinco hectáreas, catorce áreas, noventa metros cuadrados (2.125 ha., 14 á., 90 m.²). Las calles comprenden doce hectáreas, diez y siete áreas, ochenta y ocho metros cuadrados (12 ha., 17 á., 88 m.²) en la planta urbana y ochenta y cinco hectáreas, setenta y cinco áreas, noventa y dos metros cuadrados (85 ha., 75 a., 92 m.²) en las secciones de quintas y chacras.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la de Tierras y Bosques, a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Aplican una Fuerte Multa a una Firma Importadora

Buenos Aires, 1º de Abril de 1947 **Decreto Nº 9.295|47**

Visto:

El Expediente número 9.673|46 (Sumario Nº 583 - Control de Cambios) de cuyas constancias surge que la firma Abraham o Alberto Issazadeh ha infringido las disposiciones que rigen en materia de cambios, por cuanto:

a) Solicitó y utilizó mayor cantidad de divisas oficiales que la necesaria para el pago de sus importaciones.

b) Mediante falsa declaración de origen obtuvo divisas oficiales para mercaderías importadas que no tenían derecho a ellas cuyo monto total alcanzó a m$n. 659.391,78;

El Decreto número 19.802|46 por el que se intimó a la sumariada para que dentro de los 15 días a contar desde la fecha de notificación, deposite m$n. 74.471,19 suma a que asciende la diferencia de cambio entre el mercado libre y el oficial de las divisas obtenidas y utilizadas indebidamente, bajo prevención de iniciar en caso de incumplimiento, las acciones judiciales a que hubiere lugar a fin de obtener el cobro de la suma reclamada; y

CONSIDERANDO:

Que en el estado actual de las actuaciones corresponde aplicar la sanción prevista por el Artículo 17 de la Ley 12.160 a que se ha hecho pasible el señor Abraham o Alberto Issazadeh por los hechos ocurridos con posterioridad al 9 de Febrero de 1939, fecha de promulgación de la Ley 12.578 cuyo Artículo 15 establece que prescriben a los seis años las acciones civiles y penales emergentes de infracciones al régimen de cambios, sin perjuicio de iniciar oportunamente las acciones judiciales tendientes a obtener el cobro de las diferencias de cambio reclamadas, a que se refiere el Decreto número 19.802|46:

Por lo tanto y atento lo expresado por el Banco Central de la República Argentina a fs. 111|115 a cuyo cargo se encuentran las funciones de Control de Cambios en virtud del Decreto-Ley 12.596|1946,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — La firma Abraham o Alberto Issazadeh deberá depositar dentro del término de quince (15) días a contar desde la fecha de notificación, en el Banco Central de la República Argentina en la cuenta "Diferencias de Cambio y Multas - Artículo 3º del Decreto - Ley 12.596|46 o|Banco Central de la República Argentina" la cantidad de treinta y ocho mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 38.500) en concepto de multa por infracciones cometidas al régimen de cambios. Cumplido lo cual, el Banco Central de la República Argentina elevará las presentes actuaciones al Ministerio de Hacienda a los efectos previstos en el Artículo 2 del Decreto número 19.802|46.

Art. 2º — En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior el Banco Central de la República Argentina pondrá de inmediato este hecho en conocimiento del Ministerio de Hacienda, el que, por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro de la Nación, pasará las presentes actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal competente para que inicie las acciones judiciales a que hubiere lugar a fin de obtener el cobro de la referida suma de m$n. 38.500. (Treinta y ocho mil quinientos pesos moneda nacional) como así también la de pesos moneda nacional 74.461,19 a que ascienden las diferencias de cambio cuyo ingreso se exigió por Decreto Nº 19.802|46.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase al Banco Central de la República Argentina para su correspondiente notificación reposición de sellos y demás efectos.

PERON. — Ramón A. Cercijo.

FACILITAN VIVIENDA A JEFES DE LA DIRECCION GRAL. DE GANADERIA

Buenos Aires, 2 de Abril de 1947 **Decreto Nº 9.386|47**

Visto lo solicitado en este Expediente Nº 57.562|1943 por la Dirección General de Ganadería del Departamento de Agricultura, en procura de obtener para los jefes de las inspecciones de la Sección Garrapata la franquicia de residir, con sus familias, en las fincas donde funcionan las oficinas respectivas; atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que las medidas sanitarias, previas al despacho del ganado, prescriptas por el Reglamento General de Policía Sanitaria de los Animales (Ley Nº 3.959) y por el Decreto Nº 23.103 del 3 de Febrero de 1939, reglamentario de la Ley número 12.566, deben aplicarse a determinada distancia del punto de embarque y dentro de plazos perentorios;

Que la falta de cumplimiento de esas prescripciones, además de los perjuicios para los propietarios o consignatarios, por la detención prolongada del ganado en tránsito, puede, también, provocar la reinfestación parasitaria de los animales, aun después de su inspección y baño precaucional;

Que el cumplimiento de esas tareas específicas y el de otras que, como la atención de consultas y gestiones del público, están también a cargo de aquellos empleados, sin otras limitaciones de horario que las estrictamente indispensables, justifica, como medida de buen servicio, la franquicia que se gestiona;

Por ello y en virtud de lo aconsejado por el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Agricultura para destinar a habitación de los jefes y sus familias parte de los locales arrendados o que se arrienden para las oficinas de las inspecciones o subinspecciones de la Sección Garrapata de la Dirección General de Ganadería, siempre que ello se considere justificado por razones de servicio.

Art. 2º — El citado Departamento reglamentará la forma de aplicarse esta autorización, la cual será concedida en cada caso y caducará en el momento de levantarse la dependencia por supresión, traslado, cambio de destino del empleado, etcétera.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Departamento de Agricultura.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

NOMBRAN VOCAL DEL DIRECTORIO DE FABRICACIONES MILITARES

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1947.
—5.937|47—

Visto el Expediente letra H. Nº 76|47 Rdo. (DGFM) Nº 816|47 Rdo. (M. G.), por el cual el señor Coronel don Julio Pedro Hennekens eleva la renuncia al cargo de Vocal del Directorio de la Dirección General de Fabricaciones Militares en razón de haber sido designado Director General de Administración por Decreto Nº 22.550|46 (B. M. R. número 2.602), y teniendo en cuenta lo informado por la nombrada Gran Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Coronel don Julio Pedro Hennekens del cargo de Vocal del Directorio de la Dirección General de Fabricaciones Militares, para el que fuera designado por S. D. Nº 11.407|43 (B. M. R. Nº 2.054) y de los cargos de Director Suplente de las Sociedades Anónimas Mixtas Aceros Especiales e Industrias Químicas Nacionales.

Art. 2º — Nómbrase "en comisión" Vocal del Directorio de la Dirección General de Fabricaciones Militares al señor Coronel don Juan Luis Perazzo para completar el período Ley que vence el 9 de Octubre de 1947.

Art. 3º — Formúlese el correspondiente pedido de acuerdo al Honorable Senado de la Nación.

Art. 4º — Desígnase para desempeñar el cargo de Director Suplente en las Sociedades Anónimas Mixtas Aceros Especiales e Industrias Químicas Nacionales al señor Coronel don Alfredo José Intzaurgarat.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Fabricaciones Militares.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

(VIENE DE LA PAG. 2)

ta y seis pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, en concepto de pago de gastos originados por las operaciones de canje y rescate de debentures C.H.A. D.O.P.Y.F. 7 % realizadas en 1945, pasados a ejercicio vencido por no contar con la autorización legal correspondiente que permitiera su contabilización en el año en que se efectuó la erogación.

Art. 2º — Pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Imputación

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1947.

8.046|47. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General de la Nación en los Expedientes números 113.855 y 114.740|41 de 1945; la autorización que confiere el artículo 14 de la Ley Nº 12.930 de Presupuesto General para 1946,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — La Contaduría General de la Nación imputará al artículo 14 de la Ley Nº 12.930 de Presupuesto General para 1946 la cantidad de ($ 30.419,95 m|n.) treinta mil cuatrocientos diez y nueve pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, en concepto de intereses de letras de Tesorería abonados durante el año 1945 y pasados a ejercicio vencido por no contar con el crédito correspondiente.

Art. 2º — Pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Imputación

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1947.

8.048|47. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General de la Nación en el Expediente Nº 111.100 de 1947 (Memorándum Nº 487-E),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — La Contaduría General de la Nación imputará al artículo 4º de la Ley Nº 12.932, Complementaria de Presupuesto para el ejercicio de 1947, la cantidad de ($ 1.999.914,40 m|n.) un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos catorce pesos con cuarenta centavos moneda nacional, en concepto de aporte del Estado para la constitución del capital de la empresa mixta Zonas Oeste y Norte de Aerolíneas Argentinas, "Zonda".

Art. 2º — Pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Orden Especial de Pago Nº 12|47

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1947.

7.889|47. — Atento el Decreto número 1.247|47 dado en Acuerdo General de Ministros de fecha 20 de Enero de 1947, y a fin de dar cumplimiento al artículo 4º del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º —El Ministerio de Hacienda de la Nación dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, abone a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, orden conjunta del Director, Contador y Tesorero, la suma de siete mil cien pesos moneda nacional ($ 7.100 m|n.), para reintegrar a la Penitenciaría Nacional la seña entregada a cuenta del total de la compra de una máquina dobladora "Brehmer".

Art. 2º — Impútese la suma de referencia a la Cuenta Especial "Dirección General de Instittuos Penales.—Trabajos Carcelarios".

Art. 3º — Pase al Ministerio de Hacienda de la Nación, a sus efectos.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

"Belfast Sociedad Anónima - Sastrerías" Apruébanse reformas de estatuto

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1947.

7.890|47. — Visto el Expediente número 2.049|947, en el que se solicita aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Belfast Sociedad Anónima - Sastrerías", que en lo principal consisten en el aumento del capital autorizado a pesos moneda nacional cinco millones ($ 5.000.000 m|n.) y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en el Exp. Nº 5.417|944, de la sociedad anónima "Banco Mercantil Argentino".

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento treinta y cinco vuelta (135 vta.) a ciento treinta y seis (136), las reformas introducidas en los Arts. 5º y 6º del estatuto de la sociedad "Belfast Sociedad Anónima - Sastrerías", por la asamblea celebrada el 31 de Octubre de 1946.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Autorízase administración fondos

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1947.
—8.713|47—

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 939 del 16 de Enero de 1947, al establecer que la dirección facultativa y técnica del Consejo Nacional de Educación estaba en manos del señor Secretario de Estado en el Departamento de Justicia e Instrucción Pública, no ha entendido restringir al Interventor Delegado, la facultad que la Ley Nº 1.420 acuerda a dicho Consejo en materia de autorización y aprobación de los gastos normales en la administración de su dependencia,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación para administrar los fondos de la Institución conforme a la Ley Nº 1420.

Art. 2º — Apruébanse todos los procedimientos seguidos hasta la fecha por el señor Delegado Interventor y que tengan relación con la autorización del artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — Hasta tanto el Poder Ejecutivo se pronuncie definitivamente sobre las propuestas que le fueran elevadas oportunamente, el Consejo Nacional de Educación, abonará los sueldos de su personal en base al presupuesto de 1947.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán. — Angel G. Borlenghi. — Juan Atilio Bramuglia. — Ramón A. Cereijo. — Humberto Sosa Molina. — Fidel L. Anadón. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Juan Pistarini.

Danse cursos a órdenes de pago

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1947.

8.714|47. — Atento que por Decreto número 5.404 de fecha 28 de Febrero de 1947 se autorizó al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que la Contaduría General de la Nación diera curso a las órdenes de pago y demás documentos correspondientes el Ejercicio Económico del año 1946 y

CONSIDERANDO:

Que aún subsisten las razones que motivaron lo dispuesto en el precitado decreto, toda vez, que no han podido presentarse en el término fijado, las órdenes de pago y demás recaudos necesarios para su debido contralor;

Por las razones expuestas;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — La Contaduría General de la Nación dará curso a las órdenes de pago y documentos de gastos y recursos correspondientes al Ejercicio Financiero de 1946 que se remitan a cada Repartición hasta el 31 de Marzo del corriente año, pertenecientes al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Belisario Gache Pirán. — Ramón A. Cereijo.

Ministerio de Guerra

Dirección General del Personal. Auméntase haber de retiro

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1947.

7.747|47. — Visto el Expediente letra R. 15.574|46 (D. G. P.), 17.845|47 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo prescripto en el Nº 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), el Teniente de Intendencia (R. S. R.) D. Rubén Raúl Ruival, solicita aumento de su haber de retiro, por nuevos servicios prestados;

Que después de la última bonificación de su haber de retiro, el causante prestó un año, diez meses y cinco días (1 año, 10 meses y 5 días) y un año y nueve días (1 año y 9 días), de servicios militares. los cuales se encuentran comprendidos en el Decreto número 1.937|43 de fecha 7 de Julio de 1943 (B. M. 12.337 - 1a. Parte);

Que, en consecuencia y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, corresponde liquidar su respectivo haber de retiro de conformidad con lo que determinaba el Nº 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1c.), y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Auméntase el haber de retiro acordado por Decreto número 103.108 de fecha 15 de Octubre de 1941 (B. M. 11.831 - 1a. Parte), al Teniente de Intendencia (R. S. R.) D. Rubén Raúl Ruival (C. 1896, Matrícula 3.568.087, D. M. 57, Nº 2.607 - Instituto), debiéndosele liquidar, además del que actualmente percibe, el tres por ciento (3 %) y tres por ciento (3 %), del sueldo que, para su grado, asignaban los presupuestos para 1944 y 1945, respectivamente, a partir del 15 de Marzo de 1945.

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación, liquidará el aumento del tres por ciento (3 %) mencionado en primer término en el artículo anterior a partir del 8 de Agosto de 1944 y hasta el 8 de Setiembre del mismo año.

Art. 3º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público; comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

D. Gral. del Personal. — Acuérdase haber de retiro.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1947.

7.748|47. — Visto el Expediente letra M. 21.906|45 (D. G. P.) ——— 17.666|47 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo prescripto en el número 2 del Reglamento de Anotacion y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), el Capitán Médico (R. S. R.) (hoy Mayor Médico de los Servicios Generales) D. Juan Enrique Massun, solicita aumento de su haber de retiro, por nuevos servicios prestados;

Que después de su pase a retiro, el causante prestó tres años, tres meses y siete días (3 años, 3 meses y 7 días), de servicios militares, los cuales se encuentran comprendidos en el Decreto número 1.937|43 de fecha 7 de Julio de 1943 (B. M. 12.337 — 1ª Parte);

Que, en consecuencia y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, corresponde liquidar su respectivo haber de retiro, de conformidad con lo que determinaba el Nº 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Auméntase el haber de retiro acordado por Decreto Nº 118.627 de fecha 29 de Abril de 1942 (B. M. 11.982 — 1ª Parte), al Capitán Médico (R. S. R.) (hoy Mayor Médico de los Servicios Generales) D. Juan Enrique Massun (C. 1899, M. 2.817.663, D. M. 44, Nº 2.007 — Instituto), debiéndosele liquidar, además del que actualmente percibe, el seis por ciento (6 %) del sueldo que, para el grado de Capitán asignaba el presupuesto para 1945.

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación liquidará las diferencias respectivas a partir del día 29 de Mayo de 1945, fecha en que cesó de prestar servicios por diferencia de haberes, hasta el día 20 de Julio del mismo año, día anterior a su ingreso a los Servicios Generales del Ejército (B. M. Rdo. 2.365).

Art. 3º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Ministerio de Marina

Modifícase pensión de retiro.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1947.

7.733|47. — Vistas las constancias del presente Expediente 4 — I — 4.037 de 1947 y atento lo informado por el Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares y por la Dirección General del Personal del Departamento de Marina y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase la pensión de retiro que actualmente percibe el Teniente de Navío Capellán (retirado) César Pedro Zori, debiendo ser aumentada a contar del 23 de Enero de 1947, fecha del cierre del cómputo, al cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por haber acumulado dos años de servicios posteriores a la última bonificación de su retiro, de conformidad con las disposiciones del Artículo 338, inciso 5º del Reglamento Orgánico para el personal de la Armada.

Art. 2º — El haber de retiro de seiscientos noventa pesos moneda nacional ($ 690 m|n.) se imputará a la Ley General del Presupuesto de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento al Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares, Dirección General Administrativa y Contaduría General de la Nación y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Fidel L. Anadón.

Insístese en Decreto número 1.219|47.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1947.

7.823|47. — Visto la observación 11 (Marina) Nº 1 - 1947 de fecha 24 de Febrero de 1947, formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto número 1.219|47, por el que se dispone la apertura de las cuentas especiales que han de regir en el Departamento de Marina durante el corriente año y subsistiendo las razones que motivaron el decreto observado,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto número 1.219|47 de fecha 18 de Enero de 1947.

Art. 2º — Tómese nota por donde corresponda, formúlense las comunicaciones pertinentes y pase al Ministerio de Hacienda y Contaduría General de la Nación para la intervención que les compete.

PERON. — Fidel L. Anadón. — Ramón A. Cereijo. — Juan Pistarini. — Angel G. Borlenghi. — Belisario Gache Pirán.

Ministerio de Agricultura

D. G. de Tierras y Bosques. — Otórgase título de propiedad.

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1947.

7.086|47. — Visto este expediente (número 79.338|45), del que resulta:

Que con fecha 30 de Mayo de 1933 (fs. 36), se concedió en venta a don Avelino Aguiar, cuyo verdadero nombre y apellido es: Avelino Aguiar Regal, el lote agrícola Nº 68, de la colonia "Victorica", en el Territorio Nacional de la Pampa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Avelino Aguiar Regal, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola Nº 68, de la colonia "Victorica", en el Territorio Nacional de la Pampa y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

D. G. de Tierras y Bosques. — Otórgase título de propiedad.

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1947.

7.088|47. — Visto este expediente (número 116.490|36), del que resulta:

Que con fechas 10 de Junio de 1936 (fs. 11) y 6 de Diciembre de 1938 (fs. 17), se concedió en venta a don Juan Mena, las fracciones Este del lote número 51 y Oeste del lote número 51, con una superficie total de setenta y cinco hectáreas (75 ha.), ambos agrícolas, de la Sección II, colonia "Coronel Brandsen", en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Juan Mena, las obligaciones impuestas por la Ley número 4.167 y sus decretos reglamentarios, en las fracciones Este del lote número 50 y Oeste del lote número 51, con una superficie total de setenta y cinco hectáreas (75 ha.), ambos agrícolas, de la Sección II, colonia "Coronel Brandsen", en el Territorio Nacional del Chaco y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Dirección General de Tierras y Bosques Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1947.

7.090|47. — Visto este expediente (Nº 110.972|1931), del que resulta:

Que con fecha 5 de Mayo de 1933 (fs. 9), se concedió en venta a don Antonio Galardi, cuyo verdadero nombre y apellido es: Antonio Galardi Querejeta, la mitad Sud-Oeste del solar d, de la manzana Nº 44, del pueblo "Corzuela", en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones dela Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el Señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Antonio Galardi Querejeta, las obligaciones impuestas por la Ley número 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Este del solar d de la manzana Nº 44, del pueblo "Corzuela", en el Territorio Nacional del Chaco y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la de Tierras y Bosques.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Dirección General de Tierras y Bosques Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1947.

7.092|47. — Visto este expediente (Nº 94.922|934), del que resulta:

Que con fecha 15 de Enero de 1938 (fs. 12), se concedió en venta a Don Leonardo Romano, la fracción ángulo Sud-Este, con una superficie de una hectárea veintiuna áreas (1 Ha. 21 ás.) de la quinta Nº 25, del pueblo "Machagai" en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4 167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por Don Leonardo Romano, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción ángulo Sud-Este, con una superficie de una hectárea, veintiuna áreas (1 Ha. 21 ás.) de la quinta número 25 del pueblo "Machagay" en el Territorio Nacional del Chaco y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la de Tierras y Bosques.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Direc. Gral. de Tierras y Bosques. Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1947.

7.094|47. — Visto este expediente (Nº 103.497|1930), del que resulta:

Que con fecha 3 de Septiembre de 1925 (fs. 9), se concedió en venta a don Adolfo Sager el lote agrícola número 44 de la colonia "Juan José Passo" en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propias, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el Señor Ministro de Agricultura.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Adolfo Sager, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4.137 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola Nº 44 de la colonia "Juan José Passo" en el Territorio Nacional del Chaco y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la de Tierras y Bosques.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Direc. Gral. de Laboratorios e Investigaciones. — Cesantía

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1947.

7.706|47. — Atento a la facultad conferida a los distintos Ministerios y Secretarías de Estado, por Decreto número 10.126|45, dictado en Acuerdo General de Ministros el 5 de Mayo de 1945 y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase cesante por razones de mejor servicio, al Oficial Mayor (Ingeniero Agrónomo), Director del Laboratorio de Microbiología Agrícola, dependiente de la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones — Inciso 8, ítem 1 — Ingeniero Agrónomo Rafael Bimundo Pontis, Clase 1911, Matrícula 242.506, D. M. 2, C. I. 808.410, Capital Federal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Direc. Gral. de Administración. Autorízase liquidación

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1947.

7.813|47. — Atento que a la fecha subsisten en el Departamento de Agricultura las razones que dieron origen a los Decretos Nros. 1.417 del 21 de Enero y 5.494 del 28 de Febrero ppdo. por los que se autorizó el pago de los sueldos, jornales y bonificaciones y otros gastos de la Administración Nacional, incluído Reparticiones Autárquicas y Plan de Trabajos Públicos, por los meses de Enero y Febrero ppdos.,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Agricultura para que, por intermedio de su Dirección General de Administración, liquide los sueldos y jornales correspondientes al mes de Marzo de 1947, sobre la base de las autorizaciones del mes de Diciembre de 1946.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y de Hacienda.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y vuelva al Departamento de origen.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Ramón A. Cereijo.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1947.

7.814|47. — Visto este expediente (Nº 212.106|1947), del que surge que han resultado infructuosas las gestiones realizadas por vía administrativa par obtener el pago de la multa de setecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 750.—), que por infracción al Decreto Nº 7.383, de 28 de Marzo de 1944, le fuera impuesta al señor José Subira en el Expediente Nº 161.761|1946, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo expuesto, procede disponer que se entablen las acciones pertinentes para el cobro por vía judicial de la multa mencionada.

Por ello y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que dé intervención al señor Fiscal que corresponda, a fin de que inicie contra el señor José Subira, la pertinente acción judicial tendiente a obtener el pago de la multa de setecientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 750.—), impuesta por Resolución Ministerial Nº 914, de 21 de Agosto de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General del Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

D. G. de Tierras y Bosques. — Autorízase extracción

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1947.

8.171|47. — Visto este expediente (Nº 73.004|1947) del que resulta:

Que, el Escuadrón "Río Mayo", dependiente de la Direc. Gral. de Gend. Nacional, con asiento en la localidad del mismo nombre, Territorio del Chubut, solicita autorización para extraer de bosques fiscales del aludido territorio, libre de aforos, ciento cincuenta (150) metros cúbicos de rollizos, ciento cincuenta (150) metros cúbicos de postes y doscientas (200) toneladas de leña, provenientes de árboles en estado vivo y muerto de las especies "Lenga" y "Ñires", con destino a la ampliación de mejoras en sus dependencias y para combustible de las mismas; y

CONSIDERANDO:

Que, si bien la Reglamentación en vigor no prevé la concesión de productos forestales en forma gratuita, la gestión interpuesta puede resolverse en forma favorable, como caso de excepción, libre de aforos, debiendo abonar los derechos de inspección y tasa para reforestación, por tratarse de una Repartición Oficial y teniendo especialmente en cuenta el destino a darse al material, así como la cooperación que la Gendarmería Nacional del aludido territorio presta para el cuidado de los bosques fiscales; por ello, atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Bosques, lo dictaminado a fojas 9 y lo propuesto por S.E. el Señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Tierras y Bosques, dependiente del Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección Forestal, acuerde al Escuadrón "Río Mayo", de la Dirección General de Gendarmería Nacional, con asiento en la localidad del mismo nombre, Territorio del Chubut, la extracción, libre de aforos, de ciento cincuenta (150) metros cúbicos de rollizos y ciento cincuenta (150) metros cúbicos de postes provenientes de árboles en estado vivo y doscientas (200) toneladas de leña de árboles muertos, de las especies "Lenga" y "Ñire", de los bosques fiscales existentes en el citado territorio, con destino a la ampliación de mejoras en las dependencias de dicha Unidad y para su propio combustible, debiendo la beneficiaria abonar los derechos de inspección y tasa para reforestación, y la Dirección Forestal indicar el lugar de extracción y fiscalizar la misma, que se efectuará de acuerdo a las normas establecidas al efecto a fojas 4 vuelta de las presentes actuaciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones Judiciales

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1947.

8.178|47. — Visto el presente Expediente Nº 147.046|946, en el que la Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología dá cuenta de que han resultado infructuosas las gestiones realizadas por vía administrativas a fin de obtener el cobro de la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50), que adeuda el señor Gregorio Marquez en concepto de multa que le fuera impuesta por infracción al artículo 4º de la Ley Nº 4.863 de lucha contra las plagas; atento a las informaciones producidas y a lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dése traslado de las presentes actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro, para que por intermedio del señor Procurador Fiscal Federal correspondiente inicie las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.—) que adeuda el señor Gregorio Marquez, por

infracción al artículo 4º de la ley número 4.863 de lucha contra las plagas.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General del Registro Nacional.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1947.
8.179|47. — Visto este expediente (Nº 212.441-947) de cuyas actuaciones resulta haberse comprobado una infracción a los Artículos 1º y 4º del Decreto del 6 de Octubre de 1928, cometida por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, al cargar ganado en vagones de su propiedad, en la Estación Holmberg (Departamento de Río Cuarto - Provincia de Córdoba) sin haber procedido previamente a su limpieza y desinfección en las condiciones que establecen los Artículos 2º y 3º del Decreto mencionado, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 11º de la Ley 3.959, establece expresamente que los empresarios de transporte por agua o por tierra, en los casos regidos por la misma deberán ajustarse en cuanto a las condiciones de comodidad, seguridad e higiene que deben ofrecer sus vehículos para la carga de animales, a los reglamentos sanitarios que dicta el Poder Ejecutivo;
Que siendo aplicable en el presente caso la pena corporal establecida en el Artículo 206º del Código Penal, surge que la infracción aludida es imputable al Jefe de la Estación Holmberg, del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, señor Efraín Calderon, a cuya presunta culpabilidad se vincula el cometido de la misma;
Por ello y atento lo solicitado por S. E. el señor Ministro de Agricultura.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dése traslado del presente expediente a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependientes de la Procuración del Tesoro, para que inicie la acción del caso contra el señor Efraín Calderón o quien resulte responsable, a fin de hacer efectiva la penalidad a que se ha hecho pasible, por infracción a las disposiciones de la Ley 3.959 de Policía Sanitaria de los Animales y Decreto del 6 de Octubre de 1928.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General del Registro Nacional.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1947.
8.182|47. — Visto este expediente (número 55.416|1947), del que resulta:
Que don Owaldo Langschwager adeuda la suma de un mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 1.800 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie sin determinar ubicada en la legua c del lote número 2, fracción A, sección "H", en el Territorio Nacional de Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las gestiones administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, a fin de que inicie contra don Owaldo Langschwager las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de un mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 1.800 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 2, y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo, lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras", en la Sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General del Registro Nacional.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Dirección General de Tierras y Bosques.— Otórgase título de propiedad.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1947.
8.274|47. — Visto este expediente (número 137.230|1941), del que resulta:
Que con fecha 6 de Mayo de 1942 (fojas 20) se concedió en venta a don Antonio Felipe Mena Aragón la fracción Oeste, con una superficie de una hectárea, diecinueve áreas, ochenta y cuatro metros, cuarenta y seis decímetros cuadrados (1 ha. 19 as. 84 m. 46 dm.2), cuya verdadera superficie es: una hectárea, setenta áreas, veintinueve metros, treinta y cinco decímetros cuadrados (1 ha. 70 as. 29 m. 35 dm.2), de la quinta Nº 28, del pueblo Presidencia de la Plaza, en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declaránse cumplidas por don Antonio Felipe Mena Aragón las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios en la fracción Oeste, con una superficie de una hectárea, setenta áreas, veintinueve metros, treinta y cinco decímetros cuadrados (1 ha. 70 ás. 29 m. 35 dm.2), de la quinta Nº 28 del pueblo "Presidencia de la Plaza", en el Territorio Nacional del Chaco y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la de Tierras y Bosques a sus efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Dirección General de Tierras y Bosques.— Otórgase título de propiedad.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1947.
8.276|47. — Visto este expediente (número 95.207|934), del que resulta:
Que con fechas 28 de Febrero de 1935 y 25 de Noviembre de 1941 (fs. 22 y 50) se concedió en venta a doña Julia Rojas de Alvarez la mitad Sud-Este del solar b, manzana 113, del pueblo "San Julián", en el Territorio Nacional de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo atento la información producida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad en el Expediente número 126.451|938, cuya copia se agrega a fojas 90|91, y lo propuesto por S. E. el Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declaránse cumplidas por doña Julia Rojas de Alvarez las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Este del solar b, manzana 113, del pueblo "San Julián", en el Territorio Nacional de Santa Cruz, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y 11.769 de 27 de Abril de 1946.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la de Tierras y Bosques a sus efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

D. G. de Tierras y Bosques. — Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1947.
8.278|47. — Visto este expediente (número 93.852|934), del que resulta:
Que con fecha 19 de Agosto de 1942 (fs. 39), se concedió en venta a Don Mateo Juan Cancelarich, la mitad Norte del lote agrícola Nº 111 de la colonia "José Mármol" en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declaránse cumplidas por Don Mateo Juan Canceiarich, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Norte del lote agrícola Nº 111 de la colonia "José Mármol" en el Territorio Nacional del Chaco y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la de Tierras y Bosques a sus efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

D. G. de Tierras y Bosques. — Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1947.
8.280|47. — Visto este expediente (número 158.049|1943), del que resulta:
Que con fecha 12 de Julio de 1944 (fs. 7), se concedió en venta a Don Félix Roseli Per, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Félix Rosell (fs. 17|18), el solar f, de la manzana 23 del pueblo "Cutral-Co", en el Territorio Nacional de Neuquén, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el Señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declaránse cumplidas por Don Félix Rosell las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el solar f, de la manzana 23 del pueblo "Cutral-Co", en el Territorio Nacional de Neuquén, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la de Tierras y Bosques a sus efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

D. G. de Tierras y Bosques. — Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1947.
8.282|47. — Visto este expediente (número 112.058|931), del que resulta:
Que con fechas 12 de Febrero de 1924 y 19 de Agosto de 1941 (fs. 19 y 112) se concedió en venta a Don Francisco Esteban Humada, los lotes agrícolas 260, 262 y 263 de la colonia "El Zapallar", en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declaránse cumplidas por Don Francisco Esteban Humada, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en los lotes agrícolas 260, 262 y 263 de la colonia "El Zapallar" en el Territorio Nacional del Chaco y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la de Tierras y Bosques a sus efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

D. G. de Tierras y Bosques. — Otórgase título de propiedad.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1947.
8.284|47. — Visto este expediente (número 101.198|30), del que resulta:
Que con fechas 14 de Junio y 8 de Octubre de 1937 (fs. 24), se concedió en venta a don Mihajlo Firjes, la mitad Oeste del lote agrícola 216 de la colonia "Juan José Passo" en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase cumplidas por don Mihajlo Firjes, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Oeste del lote agrícola 216 de la colonia "Juan José Passo" en el Territorio Nacional del Chaco y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la de Tierras y Bosques a sus efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

D. G. de Tierras y Bosques. — Otórgase título de propiedad.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1947.
8.286|47. — Visto este expediente (número 109.016|31), del que resulta:
Que con fecha 6 de Febrero de 1933 (fs. 19 vta.), se concedió en venta a don Julio Chaveaux, la mitad Nord-Oeste del solar d, manzana 14 del pueblo "Bonpland" en el Territorio Nacional de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 51 corre agregado el oficio del señor Juez Letrado de Misiones en el que hace saber que en el juicio de divorcio promovido por la señora Berta Zerff de Chaveaux, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Berta Servo de Chaveaux (fs. 63|65), contra el concesionario de la tierra de que se trata, correspondió a ésta, en la partición de bienes efectuada, la citada tierra y como la inspección practicada ha comprobado la existencia de construcciones, otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y estando abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas y otorgar el título de propiedad respectivo a nombre de la misma; atento la información producida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad en el Expediente número 126.451|38 cuya copia en agrega a fojas 74|75, lo dictaminado a fojas 73 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declaránse cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley número 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord-Oeste del solar d, manzana 14 del pueblo "Bonpland" en el Territorio Nacional de Misiones y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y 11.769 de 27 de Abril de 1946 a nombre de doña Berta Servo de Chaveaux por haberle sido adjudicada esta tierra en la partición de bienes efectuada.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la de Tierras y Bosques a sus efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

D. G. de Tierras y Bosques. — Otórgase título de propiedad.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1947.
8.288|47. — Visto este expediente (número 92.058|33), del que resulta:
Que con fechas 26 de Febrero de 1931 y 22 de Noviembre de 1933 (fs. 19), se concedió en venta a don Cándido Vergara la fracción Norte de la mitad Oeste de la quinta Nº 26, cuya verdadera de-

nominación es fracción ángulo Nord-Oeste con una superficie de tres mil sesenta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados (3.062,50 m2) de la misma quinta del ensanche Sud de la colonia "Presidencia Roque Sáenz Peña" en el Territorio Nacional del Chaco (fs. 59), de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios y

CONSIDERANDO:

Que con el testimonio corriente a fojas 40 y 50 se establece el fallecimiento del concesionario y estando probado por la inspección practicada que la sucesión del mismo reside en la tierra de que se trata, donde radicó poblaciones, otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, puede en esta oportunidad eximirse del requisito de introducir cien (100) árboles frutales y cincuenta (50) de sombra, en razón de la exigua superficie —tres mil sesenta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados (3.062,50 metros cuadrados)— y tener setenta y tres (73) árboles frutales y diez (10) de sombra, encontrándose además abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas y otorgar el respectivo título de propiedad a nombre de don Cándido Vergara su sucesión; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Cándido Vergara su sucesión, las obligaciones impuestas por la Ley número 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción ángulo Nord-Oeste con una superficie de tres mil sesenta y dos metros, cincuenta decímetros cuadrados (3.062,50 m2) de la quinta número 26 del Ensanche Sud de la colonia "Presidencia Roque Sáenz Peña" en el Territorio Nacional del Chaco y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la de Tierras y Bosques a sus efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Dirección General de Tierras y Bosques.— Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1947.
8.290|47. — Visto este expediente (número 8.098|1932) del que resulta:
Que con fecha 17 de Abril de 1940 (fojas 59) se concedió en venta a la Asociación "Club Independiente" de San Julián, la manzana Nº 107 (constituída por los solares **a**, **b**. **c**, **d**) del pueblo San Julián, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información producida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad en el Expediente Nº 126.451|38, cuya copia corre agregada a fojas 93|94, y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por la Asociación "Club Independiente" de San Julián las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios en la manzana Nº 107 (constituída por los solares **a**, **b**, **c**, **d**) del pueblo San Julián, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y 11.769 de 27 de Abril de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la de Tierras y Bos-
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Dirección General de Tierras y Bosques.— Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1947.
8.292|47. — Visto este expediente (número 96.552|1928), del que resulta:
Que con fecha 15 de Septiembre de 1926 (fs. 10) se concedió en venta al señor Juan Bautista Pomies el solar **h** de la manzana 67 del pueblo "General Roca", en el Territorio Nacional de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios y

CONSIDERANDO:

Que con el testimonio corriente a fojas 5 se establece el fallecimiento del concesionario y comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado coresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas y otorgar el respectivo título de propiedad a nombre de don Juan Bautista Pomies, su sucesión; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Juan Bautista Pomies, su sucesión, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios en el solar **h** de la manzana 67 del pueblo "General Roca", en el Territorio Nacional de Río Negro, y otórguesele el respectivo título de propiedad en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la de Tierras y Bosques a sus efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Dir. Gral. de Tierras y Bosques. Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1947.
8.294|47. — Visto este expediente (Nº 76.797|1935), del que resulta:
Que con fechas 10 de Junio de 1936, 8 de Octubre de 1937 y 5 de Febrero de 1947 (fs. 29, 66 vta. y 75), se concedió en venta a Don Juan Lazarozuk, el lote agrícola Nº 135 de la Colonia "Juan José Passo" en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios;
Que el concesionario ha dado cumplimiento a sus obligaciones de población, cultivo, plantaciones y otras mejoras (fs. 54), faltándole solamente para obtener el correspondiente título definitivo de propiedad, abonar el saldo por el precio de la tierra, a cuyo fin se acoge a los beneficios del Decreto Nº 92.363 de fecha 29 de Mayo de 1941; y

CONSIDERANDO:

Que como a fojas 72|73 el Banco de la Nación Argentina hace saber que otorgó al recurrente un préstamo sobre la tierra de que se trata con cuyo importe será cancelado el precio del terreno, nada se opone para declarar cumplidas las obligaciones contraídas y de conformidad con el artículo 2º del recordado decreto, otorgarle el correspondiente título de propiedad; atento la información producida y lo propuesto por S. E. el Señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por Don Juan Lazarozuk, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios en el lote agrícola Nº 135 de la Colonia "Juan José Passo", en el Territorio Nacional del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo de acuerdo a las normas vigentes y condicionado a las exigencias del Decreto número 92.363 de fecha 29 de Mayo de 1941.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la de Tierras y Bosques.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Dir. Gral. de Tierras y Bosques. Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1947.
8.296|47. — Visto este expediente (Nº 97.975|1934), del que resulta:
Que con fecha 10 de Junio de 1936 y 19 de Abril de 1937, se concedió en venta a Don León Castillo, el lote agrícola-forestal Nº 11, Sección II de la Colonia "Coronel Brandsen" en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 4.167 y sus decretos reglamentarios;
Que el concesionario ha dado cumplimiento a sus obligaciones de residencia, cultivos, plantaciones y otras mejoras (fs. 25), faltándole solamente para obtener el correspondiente título de propiedad, abonar el saldo por el precio de la tierra, a cuyo fin se acoge a los beneficios del Decreto número 92.363 de fecha 29 de Mayo de 1941; y

Que como a fojas 33|34 el Banco de la Nación Argentina hace saber que otorgó al recurrente un préstamo sobre la tierra de que se trata con cuyo importe será cancelado el precio del terreno, nada se opone para declarar cumplidas las obligaciones contraídas y de conformidad con el artículo 2º del recordado decreto, otorgarle el correspondiente título de propiedad; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el Señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por Don León Castillo, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios en el lote agrícola-forestal Nº 11, Sección II de la Colonia "Coronel Brandsen", en el Territorio Nacional del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo de acuerdo a las normas vigentes y condicionado a las exigencias del Decreto Nº 92.363 de fecha 29 de Mayo de 1941.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la de Tierras y Bosques.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Dir. Gral. de Tierras y Bosques. Autorízase explotación de bosque

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1947.
8.404|47. — Visto este expediente (Nº 78.392|1935), del que resulta:
Que el señor Manuel Fontecha Morales, concesionario forestal del lote 28 de la Sección 2a. del territorio del Chaco, solicita autorización para retirar del lote, al aforo de leña, las ramazones, despuntes y árboles caídos desarraigados, de especies varias y quebracho colorado en proporción mínima, provenientes de la explotación que ha realizado en la superficie concedida, con el objeto de transportarlos hasta la playa del kilómetro Nº 7 del ramal de la Forestal Argentina a Cote Lai, del Ferrocarril de la Provincia de Santa Fe, en el citado territorio para su elaboración como leña, por cuanto el producto de referencia no tiene otra aplicación industrial; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 810|45 de la Dirección Forestal, dependiente de la Dirección General de Tierras y Bosques, fué emplazado el concesionario para que en el término de ciento ochenta (180) días dé cumplimiento a la limpieza de la superficie, ya explotada, de conformidad con las obligaciones del contrato;
Que el retiro en estado de rollizo de los productos de referencia, para su posterior conversión en leña fuera del lote dificultaría el reajuste de los despachos que se realizan por ferrocarril, razón por la cual no procede acceder a la petición en la forma interpuesta;
Que si bien el contrato de explotación determina en su artículo Nº 31 las medidas correspondientes a los productos a extraer, a los efectos de la aplicación del aforo contractual respectivo, puede autorizarse la extracción solicitada al aforo de leña, sobre la base del peso en bruto del producto que arroja la balanza de salida, extendiéndose guías no sujetas al posterior reajuste por ferrocarril;
Que al autorizar la franquicia solicitada, en la forma precedentemente expuesta, se facilitará el cumplimiento de las obligaciones del concesionario promoviéndose, a la vez, el mejoramiento de la masa arbórea, sin que ello signifique un perjuicio para el Fisco, por cuanto corresponde hacer excepción con los productos de la especie quebracho colorado y otros que por su estado, tengan otra aplicación industrial: por ello, lo informado por la Dirección General de Tierras y Bosques, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por S. E. el Señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Tierras y Bosques, dependiente del Departamento de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección Forestal permita al concesionario para la explotación del bosque existente en el lote Nº 28 de la Sección 2a. del territorio del Chaco, señor Manuel Pontecha Morales, la extracción, al aforo establecido para el producto "Leña", de los despuntes, ramazones y árboles de especies varias, caídos, desarraigados, provenientes de la explotación que ha realizado y que por su estado de conservación no tengan otra aplicación industrial, con excepción de los de especie "Quebracho colorado".

Art. 2º — La Dirección Forestal dispondrá lo necesario para que la clasificación correspondiente sea efectiva, instruyendo al personal fiscalizador de la concesión al efecto, quien extenderá las guías respectivas en base al peso que arroje la balanza de salida de productos, no sujetos a reajuste por ferrocarril y exigirá sean elaborados como rollizos y trocillos las piezas aptas para industria.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la de Tierras y Bosques.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Ministerio de Obras Públicas

Orden de Pago Nº 1311. Ejercicio de 1946

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1947.
4.651|47. — Visto este Expediente número 21.154|947;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Páguese a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina la cantidad de cuarenta y tres mil pesos moneda nacional ($ 43.000 m|n.), importe de la provisión de leña efectuada a la División Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Nacional de Navegación y Puertos (Exp. 85.482|946).

Art. 2º — Impútese la cantidad de cuarenta y tres mil pesos moneda nacional ($ 43.000 m|n.) al inciso 2º, partida 6, del Plan de Trabajos Públicos de 1946.

Art. 3º — Anotado en la Direccin General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos y radíquese en la Contaduría General de la Nación.
PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Pago Nº 1312. Ejercicio de 1946

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1947.
4.652|47. — Visto este Expediente número 21.155|947

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Gírese, por intermedio del Banco Central de la República Argentina, sobre Estocolmo (Suecia), a la orden de Aktieboiaget Atlas Diesel, la suma de once mil seiscientos noventa y un pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional ($ 11.691,69 m|n.), equivalente de nueve mil novecientos treinta y seis coronas suecas (C.S. 9.936,—), en concepto de gastos de transporte, fletes, seguro de guerra y marítimo de dos (2) motores Diesel, con sus accesorios, destinados a la Dirección Nacional de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con el S. D. número 25.255 de fecha 11 de Octubre de 1945, correspondiente a la Licitación Pública Nº 981.

Art. 2º — Impútese la suma de once mil ochocientos nueve pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional (m$n. 11.809,38), como equivalente de nueve mil novecientas treinta y seis coronas suecas (C.S. 9.936,—), al cambio de ciento diez y siete pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 117,67 m|n.) las cien coronas (C.S. 100,—), incluído treinta pesos moneda nacional ($ 30,— m|n.) para gastos de cable, y ochenta y siete pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional ($ 87,69 m|n.) en concepto de tres cuarto por ciento (¾ %) de comisión, al inciso 2º, partida 9, del Plan de Trabajos Públicos de 1946.

Art. 3º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Tra-

bajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos y radíquese en la Contaduría General de la Nación.
PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Pago Nº 29.—Ejercicio de 1947

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1947.
5.037|47. — Visto este Expediente número 20.956|947,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Gírese, por intermedio del Banco Central de la República Argentina, sobre la Ciudad de París (República de Francia), a la orden de la Embajada Argentina en dicho país, la cantidad de quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000 m|n.), para que, mediante licitación o contratación directa, lleve a cabo la ejecución de las obras de restauración de la casa donde falleció el General Don José de San Martín, en Boulogne Sur Mer, en virtud a lo dispuesto en la S. R. Nº 353|947 del 22|1|947.

Art. 2º — Impútese la cantidad de quince mil ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 15.142,50 m|n.), incluído el tres cuarto por ciento (¾ %) de comisión bancaria y treinta pesos moneda nacional ($ 30,— m|n.) para gastos de cable, al Decreto Nº 711|947 del 14|1|947 (Anticipo Orden de Pago Nº 1|947).

Art. 3º — La Contaduría General de la Nación, una vez tomada la intervención que le compete, devolverá al Ministerio de Obras Públicas el Expediente número 46.232|946, a los fines ulteriores que corresponda.

Art. 4º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos y radíquese en la Contaduría General de la Nación.
PERON. — Juan Pistarini.

Apruébase y adjudícase licitación

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1947.
5.641|47. — Vistas las presentes actuaciones, relativas al Expediente número 5.080|47 del Registro de la Secretaría de Salud Pública, por el cual se solicita la aprobación de la Licitación Privada Nº 1, efectuada para adquirir alimentos destinados al Dispensario Público Nacional de Vías Respiratorias, en Santiago del Estero, de su dependencia, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose dado cumplimiento a los requisitos legales y normas administrativas que rigen la materia, corresponde la aprobación de lo actuado;
Que las adjudicaciones fueron aconsejadas en base al menor precio obtenido considerándose conveniente;
Por ello; vista la conformidad prestada por la Delegación de la Contaduría General de la Nación destacada ante la Secretaría recurrente, y a lo establecido en el artículo 8º de la Ley Nº 11.672 (edición 1943),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Privada Nº 1, realizada para la adquisición de alimentos necesarios al Dispensario Público Nacional de las Vías Respiratorias, en Santiago del Estero, dependiente de la Secretaría de Salud Pública y adjudícase en la siguiente forma:

	m$n.
Orlando Alaimo. — Reng. 1 ..	900.—
Francisco Loto. — Reng. 2 ..	2.088.—
Herminio M. Cipolatti. — Reng. 4	504.—
TOTAL	3.492.—

Art. 2º — La suma de tres mil cuatrocientos noventa y dos pesos moneda nacional ($ 3.492,— m|n.), deberá imputarse con cargo al Presupuesto vigente para 1947 fijado por Ley Nº 12.931, modificada por la Nº 12.932 y ordenado por Decreto 1.693 del 23|1|47, Anexo 4º, Inciso 4º, Item 1º, Partida 22.

Art. 3º — Comuníquese y pase a la Secretaría de Salud Pública para su conocimiento y demás efectos.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

A. G. de los FF. CC. del Estado. — Autorízase unificación de créditos para construcción del tramo Frontera - Villa Montes.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1947.
7.773|47. — Visto el pedido de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, en el sentido de que sean unificados los créditos de m$n. 12.200.000 autorizado para la construcción del tramo Frontera - Villa Montes de la línea Yacuiba a Santa Cruz de la Sierra y Sucre, por la Ley Nº 12.752, aprobatoria del tratado del 10 de Febrero de 1941 y de las notas reversales del 14 de Agosto de 1941, que lo complementan; de 40.000.000 m$n., acordado, para la construcción del tramo Villa Montes-Santa Cruz, por las notas reversales firmadas el 2 de Junio de 1945, aprobadas por el Decreto Nº 15.117|45, del 12 de Julio de 1945; y m$n. 60.000.000, acordados, para la construcción del tramo Tarabuco-Boyuibe, por el Protocolo Complementario firmado el 22 de Diciembre de 1945, aprobado por el Decreto Nº 2.867|46, del 26 de Enero de 1946, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo informado por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, previa consulta con la Embajada de Bolivia en Buenos Aires, que ha expresado la conformidad de su Gobierno, resulta conveniente dicha unificación, por cuanto constituiría una gran simplificación en las tareas contables de la Comisión Mixta que tiene a su cargo la construcción del ferrocarril de Yacuiba a Santa Cruz de la Sierra y Sucre, con la consiguiente economía de tiempo y gastos;
Que este temperamento no se opone en forma alguna al espíritu de los convenios firmados con el Gobierno de Bolivia, para la construción de la línea citada;
Que a los efectos del pago de la amortización e intereses a que se refiere el artículo 7º, apartado a) de las notas reversales del 2 de Junio de 1945, podrá igualmente establecerse en su oportunidad el costo de cada uno de los tres tramos en que se ha considerado dividida la línea férrea de que se trata, y
De acuerdo con lo propuesto por los señores Ministros de Obras Públicas y Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—,
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado y a la Comisión Mixta Argentino - Boliviana que tiene a su cargo la construcción del ferrocarril de Yacuiba a Santa Cruz de la Sierra y Sucre, para unificar los créditos de m$n. 12.200.000, m$n. 40.000.000 y m$n. 60.000.000 ya mencionados, en uno solo de m$n. 112.200.000 destinado a la construcción de la línea de Yacuiba a Santa Cruz de la Sierra y Sucre.

Art. 2º — Conforme a lo establecido en el artículo 2º de las notas reversales del 2 de Junio de 1945, del expresado crédito se destina la suma de 500.000, m$n. exclusivamente para cubrir gastos del estudio preliminar del tramo de Tarabuco a Boyuibe, sin perjuicio de que el saldo no utilizado de esta suma, se transfiera, oportunamente, para ser aplicado a la construcción de la línea de Yacuiba a Santa Cruz de la Sierra.

Art. 3º — La Comisión Mixta deberá establecer oportunamente el costo de construcción de cada uno de los tres tramos de línea siguientes: Yacuiba-Villa Montes; Villa Montes-Santa Cruz y Tarabuco-Boyuibe.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y previo conocimiento de la Contaduría General de la Nación, vuelva a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini. — Ramón A. Cereijo. — Belisario Gache Pirán. — Humberto Sosa Molina. — Fidel L. Anadón.

Dirección Nacional de Transportes. — Apruébase liquidación

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1947.
7.774|47. — Visto el Expediente número 20.795|947 en el que la Dirección Nacional de Transportes aconseja, de acuerdo al estudio realizado en los libros de contabilidad y documentación complementaria de la Compañía de Tranways de Buenos Aires y Quilmes, a los efectos de establecer sus resultados de explotación durante el ejercicio 1944|1945, en orden a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 3.358, la aprobación de la liquidación que al efecto ha practicado; y
Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección Nacional de Transportes respecto de los resultados de explotación de la Compañía de Tranways de Buenos Aires y Quilmes durante el ejercicio 1944|45, que arroja las siguientes cifras: Productos, dos millones trescientos trece mil ochocientos ochenta y seis pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 2.313.886,88 m|n.); Gastos, dos millones doscientos mil ochocientos sesenta y dos pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional (pesos 2.200.862,82 m|n.) y Producto líquido, ciento trece mil veinticuatro pesos con seis centavos moneda nacional ($ 113.024,06 m|n.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

A. G. de los FF. CC. del Estado. — Suspensión en el Registro de Proveedores del Estado.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1947.
7.776|47. — Visto el Expediente número 162-1947 por el cual la Administración General de los Ferrocarriles del Estado da cuenta de la suspensión impuesta, por Resolución Nº 397|393 de fecha 24 de Agosto de 1946 (fs. 141 y vta.), a la firma Casa América de José Milanese con motivo de los reiterados rechazos de mercadería efectuados por no ajustarse su provisión a las condiciones estipuladas, y solicita a fs. 151|152 se haga extensiva a toda la Administración Nacional la sanción aplicada;
Teniendo en cuenta que el comportamiento observado por la aludida firma significa una falta de consideración hacia una dependencia del Estado, con los consiguientes perjuicios que de él se derivan, por lo que corresponde adoptar las medidas disciplinarias que el caso impone; y
Atento a las informaciones de la Contaduría General de la Nación (fs. 158 y 154) y el señor Procurador del Tesoro de la Nación (fs. 154 vta.), y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndese del Registro de Proveedores del Estado a la firma Casa América de José Milanese, con domicilio en la calle Corrientes Nº 1146, Capital Federal, por el término de un (1) año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, hágase conocer a los demás Ministerios, y vuelva a sus efectos a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado.
PERON. — Juan Pistarini.

D. Nac. de Transportes. — Desestímase recurso jerárquico

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1947.
7.778|47. — Visto el Expediente número 1.179|47, en el que la empresa del Ferrocarril Central Argentino promueve recurso jerárquico contra la Resolución número 4.055, de la Dirección Nacional de Transportes, recaída con fecha 31 de Enero próximo pasado a fs. 16 del Expediente Nº 25.694|46 —acompañado sin acumular— por la cual aquel ente autárquico dispuso no hacer lugar al pedido de revocatoria interpuesto contra la Resolución C. Nº 2.194 del 16 de Octubre de 1946 (fs. 9 de las mismas actuaciones antes citadas), en cuanto aplicaba a la recurrente una multa de cien pesos moneda nacional ($ 100,— m|n.); y

CONSIDERANDO:

Que la sanción impuesta a la recurrente encuadra en las facultades legales del citado ente autárquico;
Que, por otra parte, al cobrar un derecho de estadía improcedente —lo que dió lugar a que fuese asentada en el libro de la estación Carlota la queja número 25.577—, incurrió en infracción; y, si bien con posterioridad reintegró al interesado el importe indebidamente percibido, quedando así exenta de "ulterior" penalidad (Art. 76 de la Ley de ferrocarriles Nº 2.873), no por ello cabe descartar, conforme se pretende, la responsabilidad administrativa simultáneamente derivada del hecho punible;
Por ello, atento a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas (fs. 5) y por el señor Subsecretario del mismo Departamento (fs. 6) y a lo propuesto por el titular de la cartera,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino contra la Resolución Nº 4.055, del 31 de Enero de 1947, de la Dirección Nacional de Transportes (fs. 16 del Expediente Nº 25.694|46-DNT).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, notifíquese a la interesada y, previo desglose por la Dirección Nacional de Transportes de las actuaciones acompañadas, archívese.
PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Pago Nº 99.—Ejercicio de 1947

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1947.
8.050|47. — Visto este Expediente número 21.654|947:

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Gírese, por intermedio del Banco Central de la República Argentina, sobre Manchester (Inglaterra), a la orden de Henry Simon Ltd. S. A., la suma de veintitrés mil ochocientos diez y ocho pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional ($ 23.818,87 m|n.), en su equivalente en libras al cambio fijo de diez y seis pesos moneda nacional ($ 16,— m|n.) por libra, deduciéndole el importe que corresponda en concepto de gastos de cable y comisión, por trabajos ejecutados en el Elevador Terminal de Villa Constitución, a cargo de la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con el respectivo contrato, como sigue:
Exp. Nº 40.941|947. — Instalación maquinarias.
Certificado Nº 30: $ 33.930 01.
A deducir: Diez por ciento (10 %): Garantía: $ 3.393,—.
Importe que se paga en pesos moneda nacional: $ 6.718,14 $ 10.111,14 $ 23.818,87.

Art. 2º — Páguese a la firma Henry Simon Ltd. S. A. la suma de seis mil setecientos diez y ocho pesos con catorce centavos moneda nacional ($ 6.718,14 m|n.), importe deducido del artículo anterior, de la presente Orden de Pago, por trabajos ejecutados en el mencionado elevador.

Art. 3º — Impútese la suma de treinta y tres mil novecientos treinta pesos con un centavo moneda nacional ($ 33.930,01 m|n.), a la Ley Nº 12.815, planilla "A", inciso 11, ítem 14, partida 2.

Art. 4º — Acredítese la suma de tres mil trescientos noventa y tres pesos moneda nacional ($ 3.393 m|n.), a la cuenta: Valores Retenidos en Garantía por Obras y Suministros.—Subcuenta: Henry Simon Ltd. S. A.— 10 % garantía.

Art. 5º — El adjunto certificado deberá abonarse antes del 16 de Abril de 1947, de conformidad con el respectivo contrato, devengando intereses a partir de la mencionada fecha.

Art. 6º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos, y radíquese en la Contaduría General de la Nación.
PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Contabilización Nº 5.—Ejercicio de 1947

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1947.
8.052|47. — Visto este Expediente número 21.675|947;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la Orden de Contabilización Nº 1 del Ejercicio de 1947.

Art. 2º — Modifícase el artículo 1º de la Orden de Pago Nº 3|947, en el sentido de que la suma de cuarenta y cuatro mil

pesos moneda nacional ($ 44.000 m|n.), que se ordena entregar al señor Procurador del Tesoro o al señor Procurador Fiscal que éste designe, se deposite en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez Federal de Bell-Ville, Córdoba.

Art. 3º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Pago Nº 119 Ejercicio de 1947

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1947.

8.321|47. — Visto este Expediente número 21.676|947,

Teniendo en cuenta que no ha sido fijada la distribución definitiva del Plan de Trabajos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable disponer el pago de los sueldos, jornales, bonificaciones, subsidio familiar, certificados de obras y otros gastos, con carácter de anticipo al que se apruebe oportunamente;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregue a las Reparticiones que a continuación se detallan, la cantidad de Cincuenta y seis millones diez mil pesos moneda nacional ($ 56.010.000,00 m|n.), con destino al pago de sueldos, jornales, bonificaciones, subsidio familiar y otros gastos correspondientes al mes de marzo de 1947, en carácter de anticipo al Plan de Trabajos Públicos de 1947 de acuerdo con la distribución que sigue:

	m$n.
A la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del Ministerio de Obras Públicas	12.500.000
A la Administración General de los Ferrocarriles del Estado	35.000.000
A la Administración General de Vialidad Nacional	10.000
A la Administración General de Parques Nacionales y Turismo	800.000
A la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación	4.000.000
A la Dirección General del Agua y la Energía Eléctrica	3.700.000
Total	56.010.000

Art. 2º — Abrase al Ministerio de Obras Públicas, en carácter de anticipo, un crédito de treinta y cinco millones de pesos moneda nacional ($ 35.000.000 m|n.), para el pago de adquisiciones, servicios, fletes y pasajes, expropiaciones y demás gastos.

Art. 3º — La suma de noventa y un millones diez mil pesos moneda nacional ($ 91.010.000 m|n.), anticipada en virtud de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º, será cargado provisionalmente al presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado, en los Departamentos de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini. — Ramón A. Cereijo.

Apruébase reglamento

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1947.

8.395|47. — Visto el Expediente número 70.087|946, por el cual la Administración del Transporte Fluvial eleva, el proyecto de Reglamento Interno que ha preparado para la misma, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 14, apartado 19, del S. D. Nº 9.306|45 (B. O. Nº 15.200 del 20|V.|45), atento a las informaciones producidas por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fojas 13|14 vta.), Contaduría General de la Nación (fojas 20), lo dictaminado por la División Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas (fojas 36) y atento a lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Reglamento Interno de la Administración del Transporte Fluvial, corriente a fojas 22|31, cuyo articulado pasa a formar parte de este decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la expresada Repartición y de la Dirección Nacional de Navegación y Puertos archívese.

PERON. — Juan Pistarini.

D. N. de Navegación y Puertos. — Apruébase Lic. Pública Nº 1.017.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1947.

8.397|47. — Visto este Exp. Nº 77.194|46 por el que la Dirección de Suministros da cuenta del resultado obtenido en la Licitación Pública número 1.017 realizada por la Dirección Nacional de Navegación y Puertos en virtud de la autorización conferida por S. R. número 2.733, de fecha 25 de Julio de 1946 (fs. 13), para la adquisición de quince mil toneladas (15.000 t.) de leña con destino a los Servicios Generales a cargo de la mencionada Dirección Nacional;

Teniendo en cuenta:

Que al mencionado concurso se presentaron ocho (8) firmas, de acuerdo con las constancias que obran en el acta que corre a fs. 14, labrada con la intervención de la Escribanía General del Gobierno de la Nación, cotizando todas ellas el combustible pedido, ya sea cantidades parciales o el total;

Que de acuerdo con la opción establecida en el Artículo 4º de las Bases de Licitación se procedió a aumentar en un treinta por ciento (30 %) las cantidades parciales ofrecidas, hasta completar el total solicitado para cada región.

Que analizadas las ofertas referidas, la Repartición técnica aconseja la adjudicación en la forma indicada a fs. 63 y vta., por el importe total de trescientos un mil trescientos ochenta pesos moneda nacional ($ 301.380 m|n.), dado los menores precios cotizados ajustados a las condiciones generales estipuladas;

Que en tal virtud la Dirección Nacional de Navegación y Puertos procedió a suscribir los contratos de fs. 61|62 y 65|66 "ad-referendum" del Poder Ejecutivo;

Atento a lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 72), a la intervención de la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 72) y en orden a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,

en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 1.017 realizada por la Dirección Nacional de Navegación y Puertos y adjudícase la provisión del material de que se trata, a las firmas y por los importes que seguidamente se detallan:

	m$n.
Compagno Hnos. S. R. Ltda. Renglón uno (1) tres mil novecientas toneladas (3.900 t.) y Renglón dos (2) tres mil novecientas toneladas (3.900 toneladas) por un importe total de ciento cincuenta y seis mil pesos moneda nacional . .	156.000,00
Celentano Hnos. Renglón dos (2) cincuenta toneladas (50 toneladas) s|w. Patay a veinte pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 20,30 moneda nacional), un mil trescientas toneladas (1.300 toneladas) s|w. Lilo Viejo, seiscientas cincuenta toneladas (650 t.) s|w. Tintina a veintiún pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 21,50 m|n.), por un importe total de cuarenta y dos mil novecientos cuarenta pesos moneda nacional	42.940,00
S. A. D. E. L., S. R. Ltda. Renglón dos (2) un mil trescientas toneladas (1.300 t.) por la suma de veintiún mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional	21.450,00
Mateo Zumelzú. Renglón dos (2) un mil trescientas toneladas (1.300 t.) por un importe total de veintisiete mil trescientos pesos moneda nacional	27.300,00
Balestrini Hnos., en liquidación... Renglón uno (1) un mil cien toneladas (1.100 t.) a veinte pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 20,40 m|n.) Renglón dos (2) doscientas toneladas (200 toneladas) a veinte pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 20,40 m|n.) y un mil trescientas toneladas (1.300 t.) a veinte pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 20,90 m|n.) por un importe total de cincuenta y tres mil seiscientos noventa pesos moneda nacional	53.690,00

Art. 2º El importe de trescientos un mil trescientos ochenta pesos moneda nacional ($ 301.380 m|n.) a que asciende la presente compra, más la suma de ciento cincuenta mil trescientos cuarenta y siete pesos con diez centavos moneda nacional ($ 150.347,10 m|n.) en concepto de flete, se imputará a la cuenta M.O.P. — D.N.N.P. — Almacenes Generales.

Art. 3º — Apruébanse asimismo, los Contratos corrientes a fs. 61|62 y 65|66 suscriptos "ad-referendum" del Poder Ejecutivo entre la Dirección Nacional de Navegación y Puertos en representación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y las firmas Compagno Hnos. S. R. Ltda. y Balestrini Hnos. en liquidación respectivamente, documentos que deberán protocolizarse oportunamente en la Escribanía General del Gobierno de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la Dirección de Suministros del Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini. — Ramón A. Cereijo. — Humberto Sosa Molina. — Fidel L. Anadón. — Juan Carlos Picazo Elordy.

D. N. de Navegación y Puertos. — Confirmación.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1947.

8.401|47. — Atento a lo propuesto por el señor Ministro en el Departamento de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase en el cargo de Director Nacional de Navegación y Puertos, al ingeniero D. Belisario Salomón Villegas. (Clase 1892, D. M. 3, Matrícula 277.537).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos; cumplido, archívese.

PERON. — Juan Pistarini.

continúa en la pág. 11

Secretaría de Trabajo y Previsión

Ministerio Público del Trabajo. — Nombramiento

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1947.

7.707|47. — Visto lo solicitado por la Secretaría de Trabajo y Previsión y atento a lo determinado por el Artículo número 132 del Decreto Nº 32.347 de fecha 30 de Noviembre de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio Público del Trabajo (Inciso 319), Oficial 5º (Item I), al señor don Wilfredo Hérculos Bramuglia (Cl. 1922, D. M. 19 M. 1.147.868, C. I. 2.076.176).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — José M. Freire.

Jardín de Infantes "San Martín" de Maciá, Entre Ríos. — Subsidio

Buenos Aires 26 de Marzo de 1947.

8.055|47. — Visto el Expediente letra A. número 47.935 de 1946, por el que la Directora del Jardín de Infantes "San Martín" de Galarza, Provincia de Entre Ríos, comunica el traslado del mismo a la localidad de Maciá de la misma provincia y solicita le sea mantenido el subsidio de trescientos setenta pesos moneda nacional ($ 370 m|n.) que se le acordara por Decreto 3.559|46 para el año 1946, y

CONSIDERANDO:

Que el cambio de ubicación del establecimiento, no afecta el cumplimiento de su finalidad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Considérese asignado al Jardín de Infantes "San Martín" de Maciá, Provincia de Entre Ríos, el subsidio de trescientos setenta pesos moneda nacional ($ 370 m|n.) otorgado por Decreto número 3.559|46 del 17 de Julio de 1946, en el Presupuesto General de Gastos de dicho año, Anexo "B", Inciso Unico, Capítulo 33, partida 1, número de orden 774, al Jardín de Infantes "San Martín" de Galarza, Provincia de Entre Ríos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Trabajo y Previsión, a sus efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — José M. Freire.

Cesación de funciones y nombramiento

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1947.

8.410|47. — Atento a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto-Ley Nº 29.176 de fecha 27 de Octubre de 1944; en el artículo 1º del Decreto Nº 14.670 de fecha 14 de Octubre de 1946 y la nota de la entidad gremial respectiva,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dáse por terminadas las funciones que ejercía ante la Cámara Gremial del Instituto Nacional de Previsión Social el representante:

Por la Sección Ley 11.110 y por el personal afiliado, señor Ramiro Mato, en calidad de titular.

Art. 2º — Nómbrase en su reemplazo al señor Saturnino Valentín Rubio (Carta de ciudadanía 469.263).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos y vuelva a la Secretaría de Trabajo y Previsión.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — José M. Freire.

Asignación

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1947.

8.409|47. — Visto los servicios que presta en la Secretaría de Trabajo y Previsión el Oficial Mayor don Valentín E. Suárez, cuyas funciones técnicas le exige una permanente dedicación en tareas y horario para realizar los trabajos encomendados por esa Secretaría de Estado y que no son propias del cargo que ejerce;

Que el Decreto-Acuerdo Nº 17.089 del 6|11|946, contempla en su artículo 1º, inciso e) las remuneraciones a otorgarse por servicios especiales, expresando que es la retribución que se acuerda a los agentes profesionales y técnicos, que no sean de la naturaleza propia del cargo que ejercen, facultando al Poder Ejecutivo en cada caso, el establecimiento de las compensaciones que corresponda;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Asígnase a partir del 1º de Enero de 1947, la suma de (pesos 200 m|n.) doscientos pesos moneda nacional mensuales en concepto de remuneración por servicios especiales mientras se desempeñe como Secretario Privado del señor Secretario de Trabajo y Previsión, al Oficial Mayor don Valentín E. Suárez.

Art. 2º — La Dirección General de Administración liquidará mensualmente la suma establecida por el presente decreto, previa certificación de los servicios prestados por el citado funcionario.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de las presentes erogaciones, se imputará al Anexo 3 - Inciso 36 - Item I - partida 7 - de la Ley de Presupuesto 1947.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel Borlenghi. — José M. Freire.

Secretaría de Industria y Comercio

Admítese recurso de reconsideración y suspéndese Decreto Nº 4.595|47

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1947

7.871|47. — Visto el Expediente número 7.659|46, en el cual la firma Hudson, Ciovini y Cía. solicita se amplíe la investigación practicada por la Secretaría de Industria y Comercio, dejándose sin efecto durante su substanciación al Decreto Nº 4.595|47, que dispuso la suspensión por el término de seis (6) meses del Registro de productores, tenedores, acopiadores y consignatarios de frutas de la firma recurrente, y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud importa un recurso de reconsideración, cuyo efecto es el de suspender durante su trámite, la sanción aplicada a la recurrente;

Que tal pedido, atento los motivos invocados en la presentación mencionada, puede ser aceptado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Admítese el recurso de reconsideración interpuesta por la firma Hudson, Ciovini y Cía., contra la sanción que le fuere aplicada por Decreto Nº 4.595|47.

Art. 2º — Suspéndese, durante la substanciación del mencionado recurso, los efectos del Decreto Nº 4.595|47.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y a sus efectos vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy. Rolando Lagomarsino.

Dirección General de Industria. — Declárase de legítimo abono sueldos devengados.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1947.

7.873|47. — Visto el Expediente número 4.002|46, y sus agregados, los números 106.314|46 y 106.500|46 (S. I. C.), y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 25.805 del 19 de Octubre de 1946, se designó Oficial 9º de la Dirección General de Industria y Comercio, para desempeñarse como Subcomisario Técnico en la Dirección de la Propiedad Industrial, al Ingeniero Civil D. Carlos Alberto Coll Areco, cargo obtenido por concurso;

Que el Artículo 3º del Decreto mencionado establecía que dicho nombramiento revestía el carácter de provisional, sujeto a ratificación, en el caso que las condiciones del técnico citado lo aconsejasen;

Que habiendo vencido con fecha 1º de Mayo de 1946, el plazo para el cual fuera designado, la Dirección General de Industria, dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio, estima que procedería, teniendo en cuenta la competencia y contracción al trabajo que a puesto de manifiesto el mismo, promoverlo de categoría;

Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse de legítimo abono los servicios prestados por el Ingeniero Civil D. Carlos Alberto Coll Areco, desde el 1º de Mayo de 1946 al 31 de Diciembre del mismo año, en el cargo de Oficial 7º, debiendo imputarse dicha erogación al Anexo H' (Secretaría de Industria y Comercio) - Inciso 1 - Sueldos (Dirección General de Industria).

Art. 2º — Confírmase en el Anexo 13 - Dirección General de Asuntos Jurídicos - Inciso 5 - d) Dirección de la Propiedad Industrial - Item 1, con anterioridad al 1º de Enero del año en curso, en la categoría de Oficial 7º (clase 9), al Ingeniero Civil D. Carlos Alberto Coll Areco (C. 1916 - M. número 268.652 - D.M. 2).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y a sus efectos pase a la Secretaría de Industria y Comercio.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy. Rolando Lagomarsino.

Dirección General de la Energía. — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 24.974|46.

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1947.

8.079|47. — Visto el Expte. SIC. 60.079|46 por el cual la Contaduría General de la Nación formula observaciones al Decreto Nº 24.974, de fecha 30 de Diciembre de 1946; y

CONSIDERANDO:

Las razones expuestas por la Dirección Nacional de la Energía; y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—,
DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 24.974 de fecha 30 de Diciembre de 1946.

Art. 2º — Modifícase la redacción de la última parte del artículo 1 del Decreto Nº 24.974, de fecha 30 de Diciembre de 1946, que queda redactado en la siguiente forma: "...para la adquisición de inmuebles con destino a la construcción y|o habilitación de locales para la Dirección General de Combustibles Sólidos Minerales, para la Dirección General de Combustibles Vegetales y Derivados, para la Dirección General de Planeamiento, para la Dirección General de Fiscalización, y para hacer frente a las necesidades inmediatas que puedan presentarse a la Dirección Nacional de la Energía".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, intervenga la Contaduría General de la Nación y archívese.

PERON. — Humberto Sosa Molina. — Belisario Gache Pirán. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Ramón A. Cereijo. — Juan A. Bramuglia. — Rolando Lagomarsino.

Ratifícase procedimiento

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1947.

8.322|47. — Visto el Expediente S. I. C. Nº 61.027|46, en el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita se ratifique el procedimiento adoptado por la misma, en virtud del cual y por razones de urgencia, adquirió directamente artículos de almacén para el consumo del personal de los buques tanques de su flota, y

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de artículos de almacén para el consumo del personal de la flota de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, correspondientes a renglones que quedaron desiertos en la Licitación Pública Nº 7.838, se tramitó por concurso privado de precios mediante presupuesto Nº 37.496, debido a la urgencia con que eran requeridas dichas porvisiones:

Que para el citado concurso se presentaron varias propuestas, de acuerdo a cuyo resultado, la Repartición recurrente resolvió adjudicar por mejor precio, calidad y en base a únicas ofertas, dando a la operación el carácter de una contratación directa por haber excedido su importe, de la suma de m$n. 2.500,00;

Que por las razones expresadas, la Dirección General nombrada no pudo solicitar la autorización previa que establece el artículo 9º de la Ley Nº 11.658;

Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio;

El Presidente de la Nación Argentina—
en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase el procedimiento adoptado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en virtud del cual y por razones de urgencia, adquirió directamente, artículos de almacén para el consumo del personal de los buques tanques de su flota.

Art. 2º — Apruébase la imputación de m$n. 4.658,66 practicada por la Repartición recurrente del gasto originado por dicha adquisición efectuada oportunamente al Inciso 5, Item 1, Partida 2 de su presupuesto: Ejercicio 1945.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome conocimiento la Contaduría General de la Nación, vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos y archívese.

PERON. — Ramón A. Cereijo. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Atilio J. Bramuglia. — Fidel L. Anadón. — Juan Pistarini. — Rolando Lagomarsino.

Secretaría de Aeronáutica

Dirección General del Personal Ascensos

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1947.

8.068|47. — Visto el Expediente Reservado letra M. Nº 3.025 Cde. 2 (Cde. F. A. A.) letra Fa Aer. Nº 7.900 (Secr. Aer.), lo propuesto por el Secretario de Aeronáutica, y

CONSIDERANDO:

Que el Auxiliar 5º José Manuel María Martinoli y Auxiliar 6º Osvaldo Rómulo D'Aversa estuvieron incorporados como alféreces de la Reserva desde el 1º de Diciembre de 1943 al 31 de Diciembre de 1946, lapso en que desarrollaron tareas de la rama meteorológica;

Que en igual período desempeñaron diversos cargos especializándose además en la materia precitada, lo que los capacitó para ocupar el puesto de ayudante pronosticador, tarea que realizan después de haber sido declarados "fuera de servicio";

Que los causantes perciben un sueldo muy inferior con relación a la responsabilidad de dicha tarea y a su capacidad profesional, situación debida a que mientras estaban incorporados no fueron considerados en el reajuste de sueldos del personal de la Secretaría de Aeronáutica efectuado por Decreto número 12.168|45 del 1º de Junio de 1945;

Que además es deber de la Superioridad estimular a los ciudadanos que se han hecho acreedores a la consideración por la dedicación y patriotismo que han puesto en el desempeño de su misión como oficiales de la Reserva;

Que por lo tanto corresponde asignar a los causantes la categoría que les corresponde con arreglo a su especialidad, función y antigüedad y como medida de excepción dentro del régimen del Estatuto para el Personal Civil de Aeronáutica,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Promuévense con anterioridad al 1º de Enero de 1947:

En la Secretaría de Aeronáutica:
Anexo 10, Inciso 2º, Item 1:
Carrera II — Subprofesionales:

A Oficial 9º, al Auxiliar 5º, Auxiliar Pronosticador de 2a., José Manuel María Martinoli (clase 1915 M. 0.563.510 D. M. 4, O|E. V. Ortuzar, Sección 6a. C. I. Nº 2.182.715 de la Policía de la Capital Federal) y Auxiliar 6º, Auxiliar Pronosticador de 3a., Osvaldo Rómulo D'Aversa (clase 1918, M. 0.407.525, D. M. 1, O|E. 17 Palermo).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra.

Art. 3º — Comuníquese; publíquese en el Boletín Aeronáutico Público y archívese en la Dirección General del Personal de Aeronáutica.

PERON. — Humberto Sosa Molina. — Bartolomé de la Colina.

Secretaría de Salud Pública

Renuncia

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1947.

8.507|47. — Vista la renuncia presentada con fecha 24 del corriente año por el Oficial 9º (Item I), de la Secretaría de Salud Pública, doctor Miguel Alberto Gambin, y

Atento a la propuesta de reemplazante formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada con fecha 24 de Febrero del corriente año por el Oficial 9º (Item I) de la Secretaría de Salud Pública, doctor Miguel Alberto Gambin (Cl. 1906; D. M. 2; M. I. Nº 204.832; Cédula de Identidad Nº 236.032, Policía Federal; carnet Caja Nº 133.135).

Art. 2º — Nómbrase en su reemplazo Oficial 9º (Item I) al actual Auxiliar 1º (Item I) doctor Javier Sáenz de Tejada (Clase 1913; D. M. 2; M. I. Nº 254.971; Cédula de Identidad Nº 842.207, Policía Federal; carnet Caja Nº 488.162), y en su reemplazo al doctor Oscar Roque (Clase 1907; D. M. 4; M. I. Nº 489.083; Cédula de Identidad Nº 935.569, Policía de la Provincia de Buenos Aires).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nombramiento

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1947.

8.058|47. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública la vacante correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública, a partir del 1º de Abril del corriente año, Oficial Mayor (Item I) al actual Oficial 3º (Item I) doctor Raúl Dabadie (Clase 1906; D. M. 23; M. I. Nº 1.326.889; Cédula de Identidad Nº 2.191.342, Policía Federal; carnet Caja Nº 559.354) y en su reemplazo al actual empleado a jornal, doctor Héctor Ramón González Cuello (Clase 1910; D. M. 1; M. I. Nº 95.685; Cédula de Identidad Nº 1.160.385, Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Centro de Higiene Maternal e Infantil (Avellaneda). — Déjase sin efecto Decreto 2.067.

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1947.

8.061|47. — Por razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 2.067 de fecha 25 de Enero del año en curso por el cual se declaraba cesante al doctor Juan Dominelli (Clase 1904; D. M. 3; M. I. 215.529; Cédula de Identidad Nº 604.253, Policía Federal; carnet Caja Nº 431.844), Médico Pediatra del Centro de Higiene Maternal e Infantil de Avellaneda, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nombramiento

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1947.

8.062|47. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Oficial 3º (Item I),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública, Oficial 3º (Item I) al actual empleado a jornal, señor Alfredo Jorge Etchevarne Romero (Clase 1917; D. M. 2; M. I. número 0.271.881; Cédula de Identidad Nº 1.386.690, Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Renuncia

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1947.

8.065|47. — Vista la renuncia presentada con fecha 3 de Febrero del corriente año, por el Oficial 9º (Item I), de la Secretaría de Salud Pública, doctor Jaime Arturo del Sel,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial 9º (Item I), de la Secretaría de Salud Pública, doctor Jaime Arturo del Sel (Clase 1900; D. M. 2; M. I. Nº 224.758; Cédula de Identidad Nº 113.477, Policía Federal; Carnet Caja Nº 323.629).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Ministerio de Obras Públicas

(continuación de la pág. 9)

Orden de Pago N° 1277, Ejercicio de 1946

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1947.

4.070|47. — Visto este Expediente número 20.949|947,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la cantidad de un mil ochenta y un pesos con tres centavos moneda nacional ($ 1.081,03 m|n.).

Art. 2.° — Entréguese a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la cantidad de un mil ochenta y un pesos con tres centavos moneda nacional ($ 1.081,03 m|n.), importe del cargo formulado por la misma en concepto de aporte patronal por los servicios prestados a la Dirección Nacional de Navegación y Puertos, durante los meses de Marzo de 1934 a Mayo de 1944, por el obrero don José Roque Pagano.

Art. 3.° — Impútese la referida cantidad de un mil ochenta y un pesos con tres centavos moneda nacional (pesos 1.081,03 m|n.), en la siguiente forma:

Artículo 12, Ley 12.930	. $	47.02
Artículo 13, Ley 12.930	. „	1.034.01
Total	$	1.081.03

Art. 4.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos y radíquese en la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Juan Pistarini.

Déjase sin efecto un decreto

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1947.

4.077|47. — Visto el Expediente número 542-1947 (M. O. P.), del que resulta:

Que por Decreto de fecha 3 de Julio de 1923 se reservó con destino a Escuela el solar D, manzana 14 del pueblo San Martín de los Andes —hoy jurisdicción del Parque Nacional Lanin— en el Territorio Nacional de Neuquén, cuya derogación solicita la Administración General de Parques Nacionales y Turismo a fs. 11, por estar incluída dicha tierra en el proyecto de urbanización del citado pueblo;

Considerando:

Que por Decreto N.° 11.401 del 24 de Octubre de 1932 se reservó para el Consejo Nacional de Educación con igual destino, la manzana 24 de dicho pueblo, en la que se proyecta construir el nuevo local para la Escuela N.° 5, que actualmente funciona en el solar D, manzana 14, mencionado;

Que a fs. 9 el Consejo Nacional de Educación presta su conformidad para que se deje sin efecto la reserva del solar D, manzana 14 del pueblo San Martín de los Andes, con la condición de seguir ocupando dicha tierra hasta tanto se habilite el nuevo local para la escuela N.° 5 en la manzana 24 citada anteriormente.

Por todo ello, y atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 3 de Julio de 1923 por el que se reservó para el Consejo Nacional de Educación y con destino a Escuela, el solar D, manzana 14 del pueblo San Martín de los Andes, Parque Nacional Lanin, en el Territorio de Neuquén, cuya tierra podrá seguir ocupando aquel Organismo hasta tanto se habilite el nuevo local proyectado para la Escuela N.° 5 en la manzana 24 del citado pueblo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Administración General de Parques Nacionales y Turismo a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Dirección Nacional de Arquitectura. — Apruébase licitación Pública N° 159

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1947.

5.602|47. — 4.973. — Visto el Expte. N.° 49.282|946, por el que la Dirección Nacional de Arquitectura eleva para su aprobación el resultado obtenido en la Licitación Pública N° 159, que ha realizado en virtud de la autorización conferida por S. R. N° 4.980|46 del 14 de Noviembre de 1946 (Fs. 603 y vta.), para contratar la construcción de Nueve (9) edificios destinados para Escuelas, en la provincia de Tucumán;

Teniendo en cuenta:

Que el acto del remate, efectuado de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia según acta suscrita por el Escribano Delegado de la Escribanía General del Gobierno de la Nación, el día 26 de Diciembre de 1946 (Fs. 656 y vta.), concurrieron con sus respectivas ofertas Tres (3) firmas;

Que practicado el examen correspondiente por la Comisión Especial creada en la citada Dirección Nacional para el estudio de las licitaciones, la misma aconseja a fs. 677 que son convenientes las propuestas presentadas por la firma Empresa Constructora Vicente Meloni, para las Escuelas Nros. Dos (2), Ocho (8), Quince (15), Veinticinco (25), Veintiseis (26), Ciento Cincuenta y Cinco (155), Doscientos Cincuenta y Cuatro (254) y Doscientos Noventa y Ocho (298);

Que para la Escuela N° Trescientos Cuatro (304) de El Bracho, se presentó la firma Nanni y Di Marco cuya propuesta ha sido desglosada de este expediente para su consideración por separado, en razón a la aclaración que la misma solicita con respecto al cumplimiento del Decreto N.° 33.302|45 del 20 de Diciembre de 1945;

Que asimismo solicita la aprobación del contrato suscrito con la firma Empresa Constructora Vicente Meloni ad-referéndum del Poder Ejecutivo y los nuevos presupuestos importes de $ 361.346,00 m|n.; $ 320.916,00 m|n.; $ 329.978,00 m|n.; $ 249.520,00 m|n.; $ 331.951,00 m|n.; $ 230.721,00 m|n.; $ 321.532,00 m|n. y $ 329.076,00 m|n., que resultan de adicionar al monto de las propuestas que se aceptan, los porcentajes de práctica, en reemplazo de los aprobados por la citada S. R. N° 4.980|46 y la autorización necesaria para licitar privadamente los elementos que se detallan en el presupuesto discriminativo de fs. 675, correspondientes al Item "Muebles, útiles, instrumental y vistas fotográficas" del presupuesto principal que son amortizables íntegramente en obra destinados a la inspección de la misma y a los servicios generales, técnicos y administrativos que ella origina en las oficinas centrales de la mencionada Repartición; y

De acuerdo con lo solicitado por la Dirección Nacional de Arquitectura (Fs. 693 y vta.) lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (Fs. 695), la intervención de la Delegación de la Contaduría General (Fs. 695 vta.), lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación (Fs. 696 y vta.) y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la Licitación Pública N° 159 realizada por la Dirección Nacional de Arquitectura y adjudícase la construcción de las Escuelas Nros. Dos (2), de Ranchillos; Ocho (8) de Trancas; Quince (15) de Pampa Mayo; Veinticinco (25) de Huasa Pampa; Veintiséis (26) de Marapa; Ciento Cincuenta y Cinco (155) de El Potrero; Doscientos Cincuenta y Cuatro (254) de Los Aguirre y Doscientos Noventa y Ocho (298) de Nueva Davirra, a la firma Empresa Constructora Vicente Meloni, por las sumas de Trescientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Tres Pesos con Setenta y Cinco Centavos Moneda Nacional (pesos 317.403,75 m|n.); Doscientos Ochenta y Dos Mil Cuarenta y Ocho Pesos con Cuarenta y Nueve Centavos Moneda Nacional ($ 282.048,49 m|n.); Doscientos Noventa Mil Ochenta Pesos con Treinta y Dos Centavos Moneda Nacional (pesos 290.080,32 m|n.); Doscientos Diecinueve Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Pesos con Diecisiete Centavos Moneda Nacional ($ 219.245,17 m|n.); Doscientos Noventa y Un Mil Ochocientos Veintinueve Pesos con Cuarenta y Nueve Centavos Moneda Nacional ($ 291.829,49 m|n.); Doscientos Dos Mil Quinientos Ochenta y Dos Pesos con Diez Centavos Moneda Nacional ($ 202.582,10 m|n.); Doscientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Tres Pesos con Noventa y Cinco Centavos Moneda Nacional ($ 282.593,95 m|n.) y Doscientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Un Pesos con Veintiún Centavos Moneda Nacional ($ 289.251,21 m|n.), respectivamente.

Art. 2° — Apruébanse, asimismo, los nuevos presupuestos que resultan de agregar al importe de las propuestas que se aceptan los porcentajes correspondientes, en reemplazo de los aprobados por S. R. N° 4.980|46 del 14 de Noviembre de 1946 (Fs. 603 y vta.).

Art. 3° — Apruébase el contrato de fs. 689|90, celebrado entre la Dirección Nacional de Arquitectura y la firma adjudicataria, documento que oportunamente deberá protocolizarse ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación.

Art. 4° — Autorízase a la mencionada Dirección Nacional para que licite privadamente los elementos que se detallan en el presupuesto discriminativo de fs. 675, importe de Veinte Mil Cien Pesos Moneda Nacional ($ 20.100,00 m|n.), correspondiente al ítem "Muebles, útiles, instrumental y vistas fotográficas" del presupuesto principal que son amortizables íntegramente en obra destinados a la inspección de la misma y a los servicios generales, técnicos y administrativos que ella origina en las oficinas centrales de la mencionada Repartición.

Art. 5° — El gasto total de Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Cuarenta Pesos Moneda Nacional (pesos 2.475.040.— m|n.), se imputará a la partida que se asigne en el Plan de Trabajos Públicos de 1947 y planes sucesivos, correlativo de la II, inciso 1° del de 1946.

Art. 6° — Estas obras se iniciarán dentro de los Veinte (20) días de la fecha del presente Decreto y se terminarán a los Quince (15) meses de la fecha del acta de iniciación de las mismas, la que se labrará dentro de los veinte (20) días preestablecidos.

Art. 7° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Dirección Nacional de Arquitectura. — Deniégase un pedido

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1947.

5.606|47. — 5.695. — Visto el Expediente N.° 44.471|1944, en el que la Dirección Nacional de Arquitectura da cuenta que la firma Juan Zaccheo ha incurrido en una demora de 84 días para la provisión y colocación de butacas en el Aula Magna en la Cuarta Sección, del edificio ocupado por la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físicas, Químicas y Naturales y Escuela Industrial de Rosario, Provincia de Santa Fe, realizada conforme al contrato aprobado por el S. D. N.° 24.319|45 de fecha 5 de Octubre de 1945 (fs. 227);

Teniendo en cuenta:

Que en su presentación de fecha 25 de Septiembre de 1946 (fs. 252), la firma adjudicataria expone las razones que motivaron la demora en la ejecución de los trabajos y solicita se le exima de la penalidad correspondiente;

Que de las informaciones producidas por la Dirección Nacional de Arquitectura (fs. 253|255 y 259), se infiere que sólo serían justificables 8 días de retardo, por los que no cabe responsabilidad para la adjudicataria, pero ese plazo tampoco debe considerarse porque el reclamo se formuló fuera del término establecido al efecto por el artículo 10 del pliego de condiciones;

Que en virtud de las circunstancias expuestas, procede aplicar la multa respectiva por la demora total, a razón de $ 30 m|n. por día, que representa la cantidad de $ 2.520 m|n.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 257), la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 257 vta.), la División de Asuntos Legales (fs. 258) y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No hacer lugar al pedido de ampliación de plazo interpuesto por la firma Juan Zaccheo, debiendo aplicarse a la misma una multa de dos mil quinientos veinte pesos moneda nacional ($ 2.520 m|n.), por la demora de ochenta y cuatro días (84) en que incurrió para la terminación de las obras de que se trata, suma que ingresará a la cuenta "M. O. P. — Apartado 7 — Concesiones caducas (Ley 4.223, pérdida de depósitos de garantía) y multas por incumplimiento de contrato".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1947.

5.607|47. — 5.704. — Visto el Expediente número 74.642|46, en el que han resultado negativas las gestiones realizadas para obtener de la Agencia Marítima Houlder Brothers & Compañía, el pago de la suma de tres mil noventa y nueve pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 3.099.95 m|n.), que adeuda en concepto de desperfectos ocasionados, el 27 de Marzo de 1946, por la pluma del vapor "Dunster Grange", del que es armadora la expresada firma, al cable de izar de la grúa eléctrica N.° 489, ubicada en la sección 2da. de la Dársena "B" del Nuevo Puerto de la Capital;

Atento lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas (fs. 18), y lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro dará intervención al Procurador Fiscal que corresponda, para que en nombre y representación del Fisco, demande el cobro de la suma de tres mil noventa y nueve pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 3.099.95 m|n.), que adeuda la Agencia Marítima Houlder Brothers & Compañía, en concepto de daños ocasionados a la grúa eléctrica N° 489 ubicada en la sección 2da. de la Dársena "B" del Nuevo Puerto de la Capital, por el vapor "Dunster Grange", hecho ocurrido el 27 de Marzo de 1946.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Oficina de Asuntos Fiscales, la que oportunamente devolverá las actuaciones administrativas para reclamar la reposición del sellado que corresponda y demás efectos pertinentes.

PERON. — Juan Pistarini.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

MARZO 17|47

237.437—Rezo. — Vals, Letra. — 2 págs. — Autor: Juan A. Martínez. Editor el autor: Impresor: A. Bocazzi. — Bs. As., 3-2-47.

237.438. — La Moral en la Distribución del Trabajo y en el Trabajo como base de toda Previsión Social y la Protección Social y La Protección Legal en la Convivencia Humana con Ocho Proyectos de Leyes. — 46 págs. — Autor: Primo López Barreto. — Editor: El Autor. — Impresor: Tall. Gráf. Lucania. — Buenos Aires, 17-3-1947.

237.440—Ecos Parroquiales. — Propietario. — Pbro. Félix Marañón. — Director: Adolfo Elías Pardo Olivares. — Año X. — N.° 457. — Almirante Brown, 15-3-947.

237.464—Gaceta del Trabajo. — (Revista). — Propietario y Director: Diego Lamas y Alfredo J. Ruprecht. — Año III. — N.° 1. — Buenos Aires, Enero-Febrero de 1947.

237.466—Boletín de la Asociación Argentina de Taquígrafos Parlamentarios. — Periódico. Propietario: Asociación Argentina de Taquígrafos Parlamentarios. — Director: Miguel Palant. — Año 1. — N.° 1. — Buenos Aires, Marzo de 1947.

237.467—Caminos de Ilusión. — Vals serenata, música. — 2 págs. — Autor: Ricardo Alfredo Vidal. — Editor: El Autor. — Impresor: Gornatti Hnos. — Bs. Aires, 19-3-937.

237.468. — Iberia. — Periódico. — Propietario y Director: Enrique Varela. — Año XI. — Epoca 2da. — N.° 119 — Bahía Blanca, 12 de Febrero de 1947.

237.472—Aquerenciada Soledad. — 247. págs. — Autor: Luis Gudiño Krämer — Editor e impresor: Librería y Editorial Colmegna S. R. L. — Santa Fe, Octubre de 1946

237.473—Aromas del Alma. — 109 páginas. — Autor: Felipe Zeinsteier. — Editor e impresor: Librería y Editorial Colmegna S. R. L. — Santa Fe, 10-1-947..

237.492—Avia. — Revista Argentina de Aeronáutica. — Propietario: Miguel Angel Maccor y Julio César Maccor. — Director: Miguel Angel Maccor. — Año XIV. N.° 143. Bs. Aires, Febrero de 1947.

237.493—Rodeiro. — Marcha, Música, 2 págs. — Autor: Alejandro Pascualetti. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — Buenos Aires, 7-11-945.

237.494—Alberto Castillo. — Vals, Música. — 2 págs. — Autor: Osvaldo Mariosa. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 3-2-947.

237.495—Alberto Castillo. — Vals, Letra. — 2 págs. — Autor: Gumersindo García. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 3-2-947.

237.497—La Comedia Humana. — Escenas de la Vida Parisiense. — 640 págs. — Autor: Honorato de Balzac. — Traducción: Joaquín García Bravo. — Editor: Ediciones Caliope. — Impresor: Alfonso Ruiz y Cía. — Capital Federal, 30-7-46.

237.498—Problemas Sociales de la Enseñanza Secundaria. — 290 págs. — Autor: Antonio M. Grompone. — Editor: Ediciones Caliope. — Impresor: Imprenta Balmes. — Bs. As., 10|1|947.

237.514—Resignación. — Bolero, Música. — 2 págs. — Autor: Gerónimo Rinaldi. — Editor: El Autor. — Impresor A. Boccazzi. — Buenos Aires, 14-3-947.

237.515—Kalú. — Fox trot. — Música. 2 págs. — Autor: Gerónimo Rinaldi. — Editor: Ey Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 14-3-947.

237.516—Penas. — Milonga, Música.— 2 págs. — Autor: Gerónimo Rinaldi. — Editor: El Autor. —Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 14-3-947.

237.517—El Tango y Yo. — Tango-canción, Letra. — 2 págs. Autor: Juan M. Pinto. — Editor e impresor: A. Boccazzi. — Rep. Argentina, 3-2-947.

237.518—Noviecita Triste. — Vals, Letra. — 2 págs. — Autores: Juan M. Pinto y J. M.' Velich. — Editor e Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 3-2-947.

237.521—Noviecita Triste. — Vals, Música. — 2 págs. — Autor: Hermenegildo Cruz — Editor e impresor: A. Bocazzi. — Capital Federal, 3-2-947.

237.522—El Tango y Yo. — Tango-canción. — Música. — 2 págs. — Autor: Hermenegildo Cruz. — Editor e impresor: A. Boccazzi. — Capital Federal, 3-2-947.

SUMARIO

Nuevamente publicar: una 20 de Febrero de 1947

235.743—El Mendocino. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor Giacondo Marengo. — Editor: El Autor (Giocondo Marengo). — Impresor: Buenos Aires, año 1930.

Nuevamente publicado el día 21 de Febrero de 1947.

235.800—Ideales. — Periódico. — Propietario. — Casa Parroquial. — Director: José Germanez. — Año XXX. — N.° 1.697. — Victoria. — (Entre Ríos), 15 de Febrero de 1947.

e.28 mar.-v.10 abril.

MARZO 18|47

237.528—Celos. — 268 págs. — Autor: Michel Chromanski. — Traducción: Laura B. C. de Varela. — Editor: Editorial Estuardo. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Buenos Aires, 5-3-947.

237.546—Política Militar en Avisos de Generales. — 176 págs. — Autor: Francisco Manuel de Melo. — Editor: Emecé Editores. — Impresor: Didot S. R. L. — Bs. As., 5-11-946. — Reimp.

237.547—La Torre y la Muerte. — 292 págs. — Autor: Michael Innes. — Traducción: J. A. Cotta. — (Reimpresión). — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: López. — Bs. As., 12-11-946.

237.548—Laura. — 254 págs. — Reimpresión. — Autor: Vera Caspary. — Traducción: M. D. de Derisbourg. — Editor: Emecé Editores, S. A. — Impresor: López. — Buenos Aires, 14-12-946.

237.549—Predilección por la Miel. — 187 págs. — Reimpresión. — Autor: Herald F. Heard. — Traducción: María Celia Velasco. — Editor: Emece Editores. — Impr.: López. — B. As., 22-11-46.

237.550—Enigma para Tontos. — 258 págs. — Reimpresión. — Autor: Patrick Quentin. — Traducción: Osvaldo Moyano. — Editor: Emecé Editores S. A. — Impr.: López. — Bs. As., 28-11-46.

237.551—La Gente Muere Despacio. — 274 págs. — Autor: A. Gilbert. — (Reimpresión). — Traducción: Osvaldo Moyano. — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: López. — Bs. As., 5-12-46.

237.552—El Vínculo. — 1 volúmen. — Autor: Eduardo Mallea. — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: Imprenta López. — Buenos Aires, 23-1-947.

237.553—Los Rembrandts. — 1 volúmen. — Autor: Eduardo Mallea. — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: Imprenta López. — Buenos Aires, 28-1-947.

237.554—La Rosa de Cernobbio. — 1 volumen. — Autor: Eduardo Mallea. — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: Imprenta López. — Buenos Aires 28 de Enero de 1946.

237.555—Sanin. — 364 págs. — Autor: Mijail P. Artzibashev. — Traducción: G. Portnof. — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: Cía. Impresora Argentina. — Bs. As., 27-12-946.

237.556—Muerte del Adolescente. — 16 págs. — Autor: María Granata. — Editor: Emecé Editores. — Impresor: Cía. Impresora Argentina. — Buenos Aires, 28-12-946.

237.557—Pasiones Terrestres. — 66 págs. — Autor: Enrique Molina (h). — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: Imprenta Cía. Impresora Argentina S. A. — Bs. As., 21-11-946.

237.558—Bocetos Californianos. — 302 págs. — Autor; Francis Bret Harte. — Traducción: D. E. Vaudray, D. F. de Arteaga. — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: Didot S. R. L. — Buenos Aires, 28-1-947.

237.559—La Línea de Sombra. — 154 págs. — Autor: Joseph Conrad. — Traducción: Ricardo Baeza. — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: Cía. Impresora Arget. — Bs. As., 28-1-47.

237.560—Amor de Perdición. — 192 págs. — Autor: Camilo Castello Branco. — Traducción: Pilar de Lusarreta. — Editor: Emecé Editores. — Impresor: Imprenta Balmes. — Bs. As., 7-1-47.

237.561—Novelas Ejemplares. — 658 págs. — Autor: Miguel Cervantes Saavedra. — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: Didot S. R. L. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1947.

237.562—Memorias de Barry Lyndon. — 408 págs. — Autor: William Makepeace Thackeray. — Traducción: Estela Blomberg. — Editor: Emecé Editores. — Impresor: Impresora Argentina. — Buenos Aires, 28-1-947.

237.563—Jaque Mate al Asesino.— 246 págs. — Autor: E. C. R. Lorac. — Traducción: Elvira Martín. — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: Cía. Impresora Argentina. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1947.

237.564—Industria Cueril Sud Americana. — Periódico. — Propietario: Editesa S. R. L. — Director: Elio Gabellini. — Año II. — N.° 24. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

237.565—Industria Textil Sud Americana. — Revista mensual. — Propietario: Editesa S. R. L. — Director: Elio Gabellini. — Año VI. — N.° 63. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

237.566—El Caballero de San Francisco. — 56 págs. — Autor: Iván Bunin. — Traducción: Ida Gorodezki. — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: Amorrortu. — Bs. As., 27-12-46.

237.568—La Malquerida. — 1 volúmen. — Autor: Jacinto Benavente.—Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: Impresora Argentina. — Buenos Aires, 7-1-947.

237.569—La Noche del Sábado. — 322 págs. — Autor: Jacinto Benavente. — Editor: Emecé Editores. — Impresor: Cía. Impresora Argentina. — Buenos Aires, 7-1-947.

237.570—Señora Ama. — 1 volúmen. —Autor: Jacinto Benavente. — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: Cía. Impresora Argentina. — Buenos Aires, 7-1-947.

237.573—El Ruiseñor. — Op. 1. — N.° 1. — Música. — 2 págs. — Autor: Pompeyo Camps. — Editor: El Autor. — Impresor: Celestino Garrot. — Buenos Aires, 10-10-946.

237.574—La Porquerizc. — Op. 1. — N.° 2. — 2 págs. — Autor: Pompeyo Camps. — Editor: El Autor. — Impresor: Celestino Garrot. — Buenos Aires, 10-10-946.

237.575—Los Segadores. — Op. 1. — N.° 3. — Música. — 2 págs. — Autor: Pompeyo Camps. — Editor: El Autor. — Impresor: Celestino Garrot. — Buenos Aires, 10-10-946.

237.576—Apasionado (Apaixonado). — Choro, Música. — 2 págs. — Autor: José M. Romero y A. Galiana. — Editor: Public. Mus. Tempo. — Impresor: Garrot. — Buenos Aires, 17-3-947.

237.578—Bobinados y Construcción de Transformadores Eléctricos. — 288 págs. — Autores: L. M. Hassekieff, F. F. Sintes Olives. — Editor: José Montesó-Editor. — Impresor: Compañía Impresora Argentina. — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1947.

237.579—Penas. — Milonga, Letra. — 2 págs. — Autor: Gerónimo Rinaldi. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 14-3-947.

237.580—Resignación. — Bolero, Letra. — 2 págs. — Autor: Gerónimo Rinaldi. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 14-3-947.

237.581—Cuirolo. — Tango, milonga, Música. — 2 págs. — Autor: José Ceñal. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, Noviembre de 1942.

237.582—¡Loca Juventud!. — Tango sentimental. — Música. — 2 págs. — Autor: José Ceñal. — Editor e impresor: Ortelli Hnos. — Buenos Aires, Noviembre de 1942.

237.583—Con Cuál de las Dos?. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: José Ceñal. — Editor: El Autor. — Impresor: Ortelli Hnos. — Buenos Aires, Noviembre de 1942.

237.584—Corazón Fuerte. — Shimmy, Música. — 2 págs. — Autor: José Ceñal. — Editor e impresor: Luis Filardi. — Buenos Aires, Noviembre de 1942.

237.588—Noche de Milonga. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: José Ceñal. — Editor e impresor: Julio Korn. — Buenos Aires, Noviembre de 1942.

237.586—Jovo (Porvenir). — Periódico quincenal. — Propietario: Adalberto Ehrenfeld. — Director: Adalberto Ehrenfeld. — Año II. — N.° 20. — Buenos Aires, 15|Marzo|947.

237.591—Viento Norte. — Periódico. — Propietario y Director: José Teófilo Casas. — Año 1. — N.° 5. — Jujuy, 1.° de Marzo de 1947.

237.592—Pregón. — Periódico. — Propietario y Director: Segundo Quiroga. — Año 1. — N.° 1. — Junín (Prov. de Bs. Aires), 15 de Marzo de 1947.

237.597—El Eco de Liniers. — Periódico mensual. — Propietario y Director: Soledad González de Acosta Cardoso. — Año IX. — N.° 144. — Buenos Aires, Febrero de 1947.

237.604—Canciones Malgaches. — 52 págs. — Autor: Evariste Parny. — Traducción: Pablo Carlos Etehart. — Editor: Al Pequeño Bibliófilo. — Impresor: José Fontana e hijos. — Buenos Aires, 16 de Marzo de 1947.

237.606—Sargento al Agua. — (No Leave no love). — Película cinematográfica Extranjera. — Productor: Metro Goldwyn Mayer. — Argumento: Charles Martin - Leslie Kardos. —Principales intérpretes: Van John son, Pat, Kirckwood, Edward Arnold, Keenan Wynn. — Compuesta de 13 rollos con 2790 mts. — Producción: Culver City, California, 10-8-946. — Lugar de publicación, Nueva York, Enero de 1947.

237.607—Fiel a mi Manera (Faithful is may fashion). — Película cinematográfica - Extranjera. — Productor: Metro Goldwyn Mayer. — Argumento: Irvine Warbuton. — Principales intérpretes: Donna Reed, Edward Everett Horton, Tom Drake, Spring Byington. — Compuesta de 8 rolllos de 2240 mts. — Producción: Culver City, California, Mayo de 1946. — Nueva York, Noviembre 1946.

e.28 mar.-v.10 abr.

MARZO 29|47

237.612—Ciencia e Investigación. — Revista. — Propietario: Asociación Ciencia e Investigación. — Director: Eduardo Braun Menéndez. — Año III. — N.° 3. — Bs. As., Marzo| 947.

237.616—Desde el Alma. — Vals, Música. — 2 págs. — Autor: Rosita Melo. — Editor: José Schnaider. — Impresor: Julio Korn. — Buenos Aires, 20-3-947.

237.617—Desde el Alma. — Vals, Letra. — 2 págs. — Autores: Homero Manzi y Víctor P. Vélez. — Editor: José Schnaider. — Impresor: Julio Korn. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1947.

237.618—Kommunismus und Christentum. — 96 págs. — Autor:: Bernhard Sievres. — Editor: El Autor. — Impresor: Imprenta Beu Borchardt & Cía. — Buenos Aires, 2-3-947.

237.657—Pampeanita. — Música. — 6 págs. — Autor: Constantino Gaito. — Transcripción: John Montés. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: R. de Stéfano hijos & Cía. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1947.

237.658—Bailecito. — Música. — 8 págs. — Autor: Carlos López Buchardo. — Transcripción: John Montés. — Editor: Ricordi Americana. — Impr.: R. de Stéfano. — Buenos Aires, 7-2-947.

237.659—Dos Estilos Criollos. — Para guitarra. — (Embrujao y Recordando). — Música. — 2 págs. — Autor: Eduardo D. Bensadon. — Editor: El Autor. — Imp. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 21 de Febrero de 1947.

237.660—Canción y Pequeña Danza. — Para guitarra (Canción y Danza Antigua). — 2 págs. — Música. — Autor: Eduardo D. Bensadon. — Editor: El Autor. — Impresor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 21 de Febrero de 1947.

237.667—Revista de Medicina Veterinaria. — Periódico. — Propietario: Sociedad de Medicina Veterinaria. — Director: Dr. José M. Quevedo (h). — Buenos Aires, Agos. Dic.| 946.

237.675—Un Marido Ideal.—208 págs. — Autor: Oscar Wilde. — Traducción: Alberto Puccio. — Editor e impresor: Editorial Tor, S. R. L. — Buenos Aires, 26-11-946.

237.676—Capitanes Valientes. — 192 págs. — Autor: Rudyard Kipling. — Traducción: Alberto Puccio. — Editor e impresor: Editorial Tor, S. R. L. — Buenos Aires, 5-12-946.

237.677—Madame Crisantemo. — 192 págs. — Autor: Pierre Loti. — Traducción: Anónimo. — Editor e impresor: Editorial Tor, S. R. L. — Buenos Aires, 16-11-946.

237.678—Corazones sin Rumbo. — 192 págs.—Autor: Pedro Mata. — Editor e impresor: Editorial Tor, S. R. L. — Buenos Aires, 22-11-946.

237.679 — Los Siete Gigantes. — 20 págs. — Autor: Anónimo. — Traducción: Anónimo. — Editor e impresor: Editorial Tor, S. R. L. — Buenos Aires, año 1946.

237.680—La Hermosa y la Bestia. — 20 págs. — Autor: Mme. de Villeneuve. — Traducción: Anónima. — Editor e impresor: Editorial Tor, S. R. L. — Bs. Aires, año 1946.

237.681—El Gigante Egoista. — 20 págs. — (Reimpresión). — Autor: Oscar Wilde. — Traducción: Anónima. — Editor e impresor: Editorial Tor, S. R. L. — Bs. Aires, año 1946.

237.682—La Princesa Zoraida. — 20 págs. — Autor: Anónimo. — Traducción: Anónima. — Editor e impresor: Editorial Tor, S. R. L. — Buenos Aires, año 1946.

237.684—Revista de la Asociación de Farmacias. — Propietario: Asociación de Farmacias. — Director: Héctor C. de Giorgi. — Año 26. — N.° 309. — Bs. Aires, 28 de Febrero de 1947.

237.685—El Futuro Político de España. — La Dictadura del Derecho. — 80 págs. — Extranjera. — Autor: Henry de Gilbert. — Editor e imp.: El Libro de Oro. — Madrid, 2-1-936.

237.689—El Auxiliar Literario. — 212 págs. — Autor: Horacio Canetti. — Editorial La Ilustración. — Impresor: Impresora Americana. — Cap. Federal, 20-3-947.

237.694—Dios y el Estado. — 209 págs. — Autor: Miguel A. Bakunin. — Traducción: Diego Abad de Santillán. — Editor: Ediciones Milter. — Impresor: Tall. Gráf. La Provincia. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1947.

237.695—Alférez Gaona. — Periódico. — Propietario: Asociación de Fomento Alférez Eduardo Gaona. — Director: Nicolás M. Cortiglia. — Año VI. — N.º 21. — Bs. As., Enero de 1947.

237.696—M. T. A. — Semanario. — Propietario: Elna Peláez. — Director: Elna Peláez. — Año 1. — N.º 7. — Coronel Dorrego, Marzo de 1947.

237.699—Anales de la Asociación. — Editor: Asociación Folklórica Argentina. — Volumen II. — Autor: Anónimo. — Impresor: José Fontana e hijos. — Bs. As., 31-1-947.

237.701—Feminite N.º 4)Revista de modas femeninas). — Autor: Anónimo. — Editor: Editorial Siluetas (Reviglio & Cía.). — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Bs. As., Marzo|47.

237.702—Le Tricot Ideal N.º 7. — (Revista de tejidos). — 52 págs. — Autor: Anónimo. — Editor: Editorial Siluetas (Reviglione & Cía.). — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera, S. A. — Buenos Aires, Marzo de 1947.

e.28 mar.-v.10 abr.

MARZO 21|47

237.709—En Marcha. — Periódico. — Propietario: Comisión de Prensa Agrupación Peronista de Quilmes. — Director: Emeterio Eladio Vallejos y Elías Hadad. — Año 1. — N.º 6. — Quilmes, 7 de Marzo de 1947.

237.710—Cartas de Nicolás Poussin. — 262 págs. — Autor: Nicolás Poussin. — Traducción: Carlos Fayard. — Editor: Editorial Argos. — Impresor: López & Cía. — Bs. As., 14-3-47.

237.711—Diana de Turgis. — 246 págs. — Autor: Prosper Mérimée. — Traducción: José A. Mora Guarnido. — Editor: Editorial Argos. — Impresor: López & Cía. — Bs. As., 14-3-947.

237.713—Mr. Roosevelt. — 227 págs. — Autor: Compton Mackenzie. — Traducción: Manuel Barbera.—Editor: Editorial Nova. — Impresor: Imp. López. — Buenos Aires, 3 Marzo|947.

237.738—La Pintura en Italia. — (III. — Venecia, Verona, Vicenza, Ferrara). — 88 págs. — Autor: María Inés Rivera. — Editor: Editorial Futuro, S. R. L. — Impresor: Universo. — Buenos Aires, 20-3-947.

237.739—Retrato de un Matrimonio. — 249 págs. — Autor: Pearl S. Buck. — Traducción: Raquel W. de Ortiz. — Editor: Editorial Futuro. — Impresor: Universo. — Bs. As., 20-3-47.

237.742—Anales de Rosario. — 96 págs. — Autor: Anónimo. — Editor: Julio Zeballos y Antonio Sureda Ferrer. — Impresor: Malachino y Scarabino. — Rosario (Sta. Fe), Febrero|947.

237.747—El Caballo Criolllo. — 158 págs. — Autor: Emilio Solanet. — Editor: Ediciones Agro. — Impresor: Maxwell & Cía. — Buenos Aires, 3-1-947.

237.748—Aparicio Altamirano. — 165 págs. — Autor: Sara Sáenz Cavia de Morales Torres. Editor: Ediciones Agro. — Impresor: Maxwell & Cía. — Buenos Aires, 24-1-947.

237.749—A Punta de Lanza. — 158 págs. — Autor: Carlos Molina Massey. — Editor: Ediciones Agro. — Impresor: Maxwell & Cía. — Buenos Aires, 25-12-946.

237.750—Manual del Agricultor. — 780 págs. — Autores: Godofredo Daireaux, Roberto Muller Defradas y Ernesto Zecca. — Editor: Ediciones Agro. — Impresor: Maxwell & Cía. — Buenos Aires, 31-12-946.

237.751—Preludio. En do mayor Op. N.º 6. Música. 2 págs. Autor: Gaspar Di Benedetto. — Editor: El Autor. — Impresor: Ricordi Americana. — Bs. Aires, 21-3-947.

237.752—Preludio. — En Do Menor Op. N.º 1. — Música. — 4 págs. — Autor: Gaspar Di Benedetto. — Editor: El Autor. — Impresor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 21-3-947.

237.753—De los Tiempos de Antes. — 220 págs. — Autor: Carlos Molina Massey. — Editor: Ediciones Agro. — Impresor: Maxwell & Cía. — Buenos Aires, 25-1-947.

237.754—La Cría del Yeguarizo y la Remonta. — 165 págs. — Autor: Emilio Solanet. —Editor: Ediciones Agro. — Impresor: Maxwell & Cía. — Buenos Aires, 10-1-947.

237.755—Inseminación Artificial en los Animales de Granja. — 268 págs. — Autores: John W. Bartlett, Víctor Berliner, Joseph Edwards y otros. — Traducción: Emma Elvira de Tufro. — Editor: Ediciones Tres M. M. M. — Impresor: Maxwell & Cía. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1947.

237.756—Don Simón Rodríguez, Primer Socialista Americano. — 190 págs. — Autor: J. A. Cova. — Editor: Editorial Venezuela. — Impresor: Tall. Ayacucho. — Bs. Aires, 15-2-47.

237.757—Sí. Bolero. Letra. 2 páginas. Autores: Tulio Angeletti y Ariel Buira. — Editor: Melodías Musicales S. R. L. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 27-9-946.

237.758—Sí. — Bolero. — Música. — 2 págs. — Autor: Valentín Chadicor. — Editor: Melodías Musicales S. R. L. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 27-12-946.

237.759—Celosa (De qué?..). — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: Angel Sánchez Carreño. — Editor: Melodías Musicales S. R. L. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 27-12-46.

237.760—Celosa. — (De que?...). — Tango, Letra. — 2 pág. — Autor: Angel Sánchez Carreño (El Príncipe Cubano). — Editor: Melodías Musicales. — Impresor: Garrot. — Bs. As., 27-12-946.

237.763—Noche Oscura. — Bolero, Música. — 2 págs. — Autor: Enrique Cadícamo. — Editor: Melodías Musicales S. R. L. — Impresor: Garrot. — Buenos Aires, 15-1-947.

237.764—Noche Oscura. — Bolero, Letra. — 2 págs. — Autor: Enrique Cadícamo. — Editor: Melodías Musicales S. R. L. — Impresor: Garrot. — Buenos Aires, 15-1-947.

237.765—La Voz del Pueblo. — Periódico. — Propietario: Amador V. González. — Director: Amador V. González. — Año VIII. — N.º 378. — Comandante Luis Piedrabuena, 22 de Febrero de 1947.

237.766—La Voz del Pueblo. — Propietario: Antonio Maciel. — Director: Antonio Maciel. — Año XLV. — N.º 15.346. — Tres Arroyos, 15 de Marzo de 1947.

237.767—La Voz del Pueblo. — Periódico. — Propietario: Rubén Luis Galuppo. — Director: Rubén Luis Galuppo. — Tostado, Pcia. S. Fe. — Año XVII. — N.º 524. — 8 de Marzo 1947.

237.768—El Argentino. — Periódico. — Propietario: Delia Battistesa. — Director: Delia Battistesa. — Año VI. — N.º 6723. — General Paz, 17 de Marzo 1947.

237.772—Milonga de Tablada. —Milonga, letra. — Autor: Francisco Piano. — Editor: e impresor: Editorial Rex. — Rosario de S. Fe, 25 de Dic. 1935.

237.773—Apuntes de Historia Colonial Americana (Para 1er. año de las escuelas de comercio). — 68 págs. — Autor: Augusto Almeyda. — Editor e impres.: Adolfo Kirchik. — Bs. As., 15 de Marzo 1947.

237.775—Estructuras Continuas. — 428 págs. — Autor: E. Morsch. — Traduc.: Atlántico Rodríguez, colaborando: León E. Garais. — Imp.: Maxwell & Cía. — Edit. Ediciones Tres M. M. M. — Bs. As., 17 de Marzo de 1947.

237.778—Neptunia. — Periódico. — Propietario: Sucesión Pedro J. Varesini. — Director: Mario Dina-Guida. — Año XXVIII. — N.º 306|307. — Bs. As., Enero y Febrero 1947.

Día 21 de Marzo de 1947
Obra nuevamente publicada

20-3-947. — B.A.P. — Revista. — Propietario: Ferrocarril de Bs. As. al Pacífico. — Director: Gerencia del F. C. — Año 30. — N.º 352.

e.28 mar.-v.10 abr.

MARZO 22|47

237.807—Bimbe di Buenos Aires. — (Chicas de Buenos Aires). — Fox trot, Música. — 2 páginas. — Autor: Lorenzo Lamédica. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — Buenos Aires, 17|3|47.

237.808—Bimbe di Buenos Aires. — (Chicas de Buenos Aires). — Fox-trot, Letra. — 2 páginas. — Autor: Lorenzo Lamédica. — Editor: El Autor. — Impresor: J. Korn. — Buenos Aires, 17|3|947.

237.810—Química inorgánica y general. 72 páginas. — Texto 3951-I). — Edición 1ra. — Preparador: Oscar Rial. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud S. A. — —Impresor: Imprenta Tomás Palumbo. — Buenos Aires, México, Lima, Bogotá, etc., 20|2|47.

237.811—Introducción a la química analítica. — 60 páginas. — Edic. 1ra. — Texto 3954-G. parte 7.ª — Autores: Juan Tomás D'Alessio y Oscar Rial. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. — Impresor: Imprenta Tomás Palumbo. — Buenos Aires, México, Lima, Santiago, Bogotá, etc., Febrero de 1947.

237.812—Teoría elemental de las armuras. 43 páginas. — 1ra. Edición. — Texto 3742. — Autor: Anónimo. — Traducción: José A. Gilli. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. — Impresor: Tall. Gráf. Palermo. — Buenos Aires, México, etc., Febrero 1947.

237.813—Incompatibilidades de los medicamentos. — 44 páginas. — 1ra. Edición. — Texto 3970-B. — Autor: Luis Manuel Rusconi. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. — Impresor: Tomás Palumbo. — Buenos Aires, Habana, México, etc., Febrero 1947.

237.814—Introducción a la farmacotecnia. — 76 páginas. — 1ra. Edición. — Texto 3970-A. — Autor: Luis Manuel Rusconi. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. — Impresor: Tomás Palumbo. — Buenos Aires, México, Habana, Lima, etc., Febrero 1947.

237.815—Química general. — 92 páginas. — 2da. Edición. — Texto 4150-A, primera parte. — Autor: Angel R. Zotta. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. — Impresor: Tall. Gráf. Palermo. — Buenos Aires, México, Bogotá, Lima, etc., Enero de 1947.

237.816—El acero inoxidable en ortodoncia — 70 páginas. — Autor: El nardo Abrashkin. — Editor: El Universitario. — Impresor: Iglesias & Matera S. R. L. — Buenos Aires, Abril 1947.

237.817—Boletín Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. — Periódico. — Propietario: Municipalidad de Buenos Aires. — Director: Alberto M. Profumo. — Año XXIV. — N.º 7959. — Capital Federal, 22 de Marzo de 1947.

237.818—Revista Argentina de Estudios Políticos. — Revista. — Propietario: Instituto Argentino de Estudios Políticos. — Director: Dr. Horacio J. Storni. — Año II. — N.º 5. Buenos Aires, Noviembre de 1946.

237.821—The Southern Cross. — Periódico. — Propietario: Games J. Daly. — Director: Games J. Daly. — N.º 8765. — Buenos Aires, 21 de Marzo de 1947.

237.823—La arquitectura tradicional de Buenos Aires (1536-1870). — 246 páginas. — Edic. 2da. — Autor: Vicente Nadal Mora. — Editorial: El Ateneo. — Impresor: F. y M. Mercatali. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1947.

237.837—Los caballos de la conquista. — 129 páginas. — Autor: R. B. Cunninghame Graham. — Traducción: Justo P. Sáenz (h). — Editor: Editorial Guillermo Kraft Ltda. — Impresor: Guillermo Kraft Ltda. S. A. — Buenos Aires, 1ra. quincena de Enero de 1947.

237.838—Tu mirar. — (Teu olhar). — (Zamba, Música. — 2 páginas. — Autor: Juan B. Cultraro. — Editor: Neumann. — Impresor: Neumann. — Buenos Aires, 22|12|946.

237.839—Rezo. — Vals criollo, Música. 2 páginas. — Autor: Luis Bossi. — Editor e impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 3 de Febrero de 1947.

237.840—La Acción Católica. — 45 páginas. — Autor: S. S. Pío XII. — Traducción: Anónima. — Editor: Editorial Huarpes S. A. — Impresor: Tall. Gráf. Verdad. — Buenos Aires, 20|11|946.

237.841—El Capital. — (Crítica de la economía política). — 665 páginas. — Autor: Carlos Marx. — Traducción: Juan B. Justo. — Editor e impresor: Soc. Anón. Edit. La Vanguardia. — Capital Federal, 18|3|47.

237.842—Galerías Novedades. — Revista. — Propietarios: Raúl H. Zabalza, Rafael Douek. — Director: Rafael Douek Pirotte. — Año N.º 1. — N.º 1. — —Buenos Aires, Marzo de 1947.

237.843—Tiempo. — Tango, Música, — 2 páginas. — Autor: Osvaldo Ruggiero. — Editor: Pan American Music Service Corp. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 20|3|947.

237.844—Pueblera. — Milonga, Música. — 2 páginas. — Autor: A. Bonavena. — Editor: Pan American Music Service Corp. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 20|3|947.

237.845—Puerto lejano. — Fox-trot, Música. — 2 páginas. — Autor: José Castro. — Editor: Pan American Music Service Corp. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 20|3|947.

237.846—Puerto lejano. — Fox-trot, Letra, — 2 páginas. — Autor: Tulio Angeletti. — Editor: Pan American Music Service Corp. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 20|3|947.

237.847—Todo pasa. — Bolero, Música. — 2 páginas. — Autor: Efraín Orozco. — Editor: Pan American Music Service Corp. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 20|3|947.

237.848—Todo pasa. — Bolero, Letra. — 2 páginas. — Autor: Francisco Mitjana. — Editor: Pan American Music Service Corp. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 20|3|947.

237.849—Tiempo. — Tango, Letra. — 2 páginas. — Autor: Francisco García Jiménez. — Editor: Pan American Music Service Corp. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 20|3|947.

237.850—Pueblera. — Milonga, Letra. — 2 páginas. — Autor: Horacio Sanguinetti. — Editor: Pan American Music Service Corp. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires 20|3|947.

Nuevamente publicar, 24 de Febrero de 1947.

235.984—Patología bucal. — 1439 páginas. — Obra extranjera. — Autor: Kurt H. Thoma. — Editor: Uteha, (Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana). — Impresor: Talleres Gráf. de la Nación. — México, Buenos Aires, Caracas, Habana, etc. Enero de 1947.

235.992—El buscapié. — Tango-milonga, Música. — 2 páginas. — Autor: José Dames. — Editor: Edic. Musicales Selet. — Impresor: Imprenta Tamar. — Buenos Aires, 23|12.946.

e.31 mar.-v.12 abr.

Marzo 24|47.

237.869—Colorado. — Polka galopa, Música. — 2 Págs. — Autor: Folklore Paraguayo. — Transcripción: Emilio Bigi. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Imprenta Tamar. — Buenos Aires, 21 de Marzo de 1947.

237.870—Colorado Rheta. — (Tierra de los Colorados). — Polka, Letra. — 2 Págs. — Autor: José Osvaldo Sosa Cordero. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Imprenta Tamar. — Buenos Aires, 21 de Marzo de 1947.

237.871—Colorado Rheta. — (Tierra de los Colorados). — Polka, Música. — 2 Págs. — Autor: Folklore Paraguayo. — Arreglo de: Mauricio Cardozzo Ocampo. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Imprenta Tamar. — Buenos Aires, 21 de Marzo de 1947.

237.873—Construcción de Botes, Yates y Lanchas. — 223 Págs. — 2da. parte. — Autor: Anónimo. — Versión castellana: Gerardo Moreno Richter. — Editor Pan América, Editorial. — Impresor: Fanetti & Gasperini. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1947.

237.874—Aceites Esenciales y Perfumes. — 138 Págs. — Autor: Alejandro Barbe. — Editor: Editorial Pan América. — Impresor: Imprenta Macagno, Landa & Cía. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1947.

237.879—Radiología. — Revista. — Propietario: Sociedad Argentina de Radiología. — Director Guido Gotta. — 1, 2 y 3. — (Año) — Tomo IX. — Buenos Aires, Enero - Junio de 1946.

237.882—La Canción del Tin Tin. — Fox-trot, Música. — 2 Págs. — Autor: Dante Bovio. — Editor: Editorial Argentina. — Impresor: Editorial Argentina. — Buenos Aires, 14 de Febrero 1947.

237.883—Bailando Swing. — Fox-trot, Música. — Autor: Two Step. — Declaración jurada. — Teatro Nacional de Buenos Aires.

237.884—Por Ti Quiero Yo Vivir. — Fox-trot, Música. — Autor: Two Step. — Declaración jurada. — Teatro Nacional de Buenos Aires.

237.885—En el Circo. — Marcha, Música. — Autor: Two Step. — Declaración jurada. — Teatro Nacional de Buenos Aires.

237.886—Mi Gardenia. — Fox-trot, Música. — Autor: Two Step. — Declaración jurada. — Teatro Nacional de Buenos Aires.

237.887—Cuando Tus Ojos Me Miran. — Fox-trot, Música. — Autor: Two Step. — Declaración jurada. — Teatro Nacional de Buenos Aires.

237.891—Alberto. — Tango Romanza, Música. — 2 Págs. — Autor: Miguel Angel Wisgikl (Mike). — Editor: A. Perrotti. — Impresor: A. Perrotti. — Buenos Aires, Agosto 1935.

237.892—Recuerdo de Juventud. — Vals, Música. — 2 Págs. — Autor: Luis Penin y Miguel A. Wisgiskl - (Miko). — Editor: e impresor: S. Bini. — Buenos Aires, 30 de Mayo 1939.

237.894—Loca de Amor. — Vals con estribillo. — Faz A. — Autor-Letra: Ricardo J. Podestá. — Autor-Música: Enrique Caviglia. — Faz B. — No Te Metas. — Guaracha con estribillo. — Autor, Letra y Música: Príncipe Cubano. — Intérprete: Orquesta Característica Continental. — Direc. Alside Fertonani. — Disco Odeón N° 23.509. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1947.

237.895—Mi Pebeta. — (Mi nena). — Tango Faz A. — Autor-Música: Rafael Rossi. — Faz B. — Chamberguito de los Gauchos. — (Chamberguito Criollo). — Milonga. — Autor-Música: Pascual Cafabillo. — Intérprete: Roberto Firpo y su Nuevo Cuarteto. — Disco Odeón N° 30.503. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1947.

237.896—Noche y Día. — (Night and day). — Fox-trot con estrib. de la película del mismo nombre. — Faz A. — Autor, Letra y Música: Cole Porter. — Faz B. — Trompeta Sentimental. — Fox-trot con estrib. — Autor: Letra: Douglas Roy. — Autor-Música: José Rossine. — Intérprete: Eduardo Armani y su Orquesta. — Disco Odeón N° 22.135. — Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1947.

237.897—El Pillete. — Tango. — Faz A. — Autor-Música: Graciano De Leone. — Faz B. — Ojos Tristes. — Tango con estrib. — Autor-Letra: Alfredo Navarrine. — Autor-Música: Rafael Iriarte. — Intérprete: Astor Piazzola y su Orquesta Típica. — Disco Odeón N° 30.354. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1947.

237.898—Me arreglaré. — (I'll get by). — Fox-trot con estribillo de la película "Dos en el Cielo". — Faz A. — Autor, Letra y Música: Turl - Ahlert. — Faz B. — Sueño de Juventud. — Arr. en fox-trot con estribillo. — Autor. Letra y Música: Enrique Santos Discépolo. — Intérprete: Eduardo Armani y su Orquesta. — Disco Odeón N° 22.134. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1947.

237.899—Mi Gatito Parrandero. — Guaracha. — Faz A. — Autor-Letra: Francisco Mitjana. — Autor-Música: Horacio Isar Máspoli. — Faz B. — Ya No. — Corrido. — Autor, Letra y Música: Felipe Bermejo. — Intérprete: Trío Los Huastecos y su Conjunto. — Disco Odeón N° 46.068. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1947.

237.900—Traicionera. — Tango. — Faz A. — Autor-Letra: Juan Ghirlanda. — Autor-Música: Luis Garrospe. — Faz B. — Refusilos. — Tango. — Autor, Letra y Música: Rodolfo Castro. — Intérprete: Carlos Gardel con acomp. de Guitarras. — Disco Odeón N° 19.032. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1947.

237.901—La Valesana. — Vals con estribillo. — Faz A. — Autor, Letra y Música: Miguel Cetta. — Faz B. — En El Rancho de Don José. — Ranchera con estribillo. — Autores-Letra: Rafael Rossi - Vicente Spina. — Autor-Música: Rafael Rossi. — Intérprete: Don Bautista y sus Chacareros. — Direc. Rafael Rossi. — Disco Odeón N° 31.751. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1947.

237.902—Mi Bohío. — Bolero Son. — Faz A. — Autor, Letra y Música: José Reyna. — Faz B. — Amorosamente. — Bolero. — Autor-Letra: Carlos Bahr. — Autor-Música: Tito Ribero. — Intérprete: Hugo Romani con Víctor S. Lister y su Orquesta. — Disco Odeón número 32.154. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1947.

237.903—Ni amor, ni nada (No love, no nothing). — Fox-trot con estribillo de la película. — "Entre la Rubia y la Morena". — Faz A. — Autor Letra: Leo Robin. — Autor Música: Harry Warren. — Faz B. — Hasta el fin del tiempo. — (Till the end of time). — Fox-trot con estribillo basado en la "Polonesa Heroica" (Chopin). — Autor Letra y Música: Buddy Kaye — Ted Mossman. — Intérprete: Eduardo Armani y su Orquesta. — Disco Odeon N.° 22.130. — Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1947.

237.904—Adiós, pampa mía. — Tango canción. — Faz A. — Autor Letra: Ivo Pelay. — Autor Música: Francisco Canaro — Marianito Mores. — Faz B — Vieja Cumparsita. — (Vecchia Cumparsita). — Tango canción. — Autor Letra: Umberto Bertini. — Autor Música: Sergio Ala. — Intérprete: Gianna Pederzini con acomp. de Gran Orquesta bajo la Dirección del Maestro E. Pittaluga. — Disco Odeón N.° 195.157. — Buenos Aires, 1.° de Enero de 1947.

237.905—Mano a mano. — Tango con estribillo. — Faz A. — Autor Letra: Esteban Flores. — Autor Música: Carlos Gardel - José Razzano. — Faz B. — Chorra. — Tango con estribillo. — Autor Letra y Música: Enrique Santos Discépolo. — Intérprete: Alfredo De Angelis y su Orq. Típica. — Disco Odeón N.° 30.405, Bs. As., 1|2|947.

237.906—El boogie de los chinitos. — Boogie-woogie con estribillo. — Faz A. — Autor Letra y Música: Santos Lipesker. — Faz B. — El Boogie del infierno. — Boogie-woogie. — Autor Música: Osvaldo Bertone "Bertolín". — Intérprete: Washington Bertolín y su sexteto de jazz. — Disco Odeón N.° 22.222. — Bs. As., 1|2|947.

237.907—Tristeza (Tristesse). — Melodía. — Faz A. — Autor Letra: Chopin — Arr. Marbot. — Autor Música: Chopin - Arr. Marbot. — Faz B. — Andalucía. — Canción. — Autor Letra: Muñoz Lorente. — Autor Música: Granados. — Intérprete: Gianna Pederzini con acomp. de Gran Orquesta bajo la dirección del Maestro E. Pittaluga. — Disco Odeón N.° 195.156. —Buenos Aires, 1.° de Enero de 1947.

237.909—Dolor armado. — 170 págs. — Autor: Lila Guerrero. — Editor: Ediciones Aconcagua. — Impresor: Benavente & Rodríguez. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

237.910—Campiando. — Relatos criollos. — 151 págs. — Autor: Sara Poggi. — Editor: La Autora. — Impresor: Editorial Araujo. — Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1947.

237.912—Boletín del Sindicato Médico. — Periódico. — Propietario: Cayetano Infante. — Director: Cayetano Infante. — Año 1, N.° 2. — Rosario, Enero-Febrero de 1947.

237.913—4 de Junio. — Periódico. — Propietario-Director: Narciso Leopoldo Favre. — Año IV, N.° 48. — Rosario, Febrero 28 de 1947.

237.914—El mensajero Cristiano. — Periódico. — Propietario y Director: Juan Zub Zolotarow. — N.° 111-112. — Valentín Alsina. — Bs. Aires, Enero-Febrero de 1947.

237.915—Restauración. — Periódico. — Propietario y Director: Julio A. Cisneros. — Año IV. — N.° 81. — Recreo — La Paz (Catamarca), 16 de Marzo de 1947.

237.917—El Sol. — Periódico. — Propietario y Director: Juan B. Ludueña Zambrano. — N.° 92, Año III. — Justiniano Posse, Febrero 28 de 1947.

237.921—Flores de andalucía. — Pasodoble, Música. — 2 págs. — Autor: Delmiro Galilea y Pedro Pace. — Editor: Los Autores. — Impresor: A. Boccazzi. — Bs. As., 3|2|947.

237.923—Como las mariposas. — Foxtrot canción, Letra. — 2 págs. — Autor: Pascual Lelli. — Editores: El impresor: Editorial Julio Korn. — Córdoba, 10|11|945.

237.924—Alma argentina. — Jota criolla, Música. — 2 págs. — Autor: Pascual Lelli. — Editor e impresor: Editorial Gernatti Hnos. — Córdoba, 15 de Enero de 1928.

237.934—Ntra. Sra. de la Piedad-Temperley. Propietario y Director: Mauricio Hickey. — Temperley, 23 de Marzo de 1947.

237.941—Los dioses de la pampa. — 128 págs. — Autor: Godofredo Daireaux. — Editor: Ediciones Agro. — Impresor: Maxwell & Cía. — Cap. Fed., 18|12|946.

237.942—Enfermedades del ganado. — 324 págs. — Edición 3ra. — Autor: Roberto Muller Defradas. — Editor: Ediciones Agro. — Impresor: Maxwell & Cía. — Bs. As., 25|12|946.

237.943—La cría del ganado en la estancia moderna. — 432 págs. — Nueva Edición. — Autor: Godofredo Daireaux. — Nueva edición corregida y aumentada por: Roberto Muller Defradas. — Editor: Ediciones Agro. — Impresor: Maxwell & Cía. — Bs. As., 23|12|46.

237.944—Cada mate...., un cuento. — 128 págs. — Autor: Godofredo Daireaux. — Editor: Ediciones Agro. — Impresor: Maxwell & Cía. — Buenos Aires, 25|12|946.

237.945—Los milagros de la Argentina. — 200 págs. — Autor: Godofredo Daireaux. — Editor: Ediciones Agro. — Impresor: Maxwell & Cía. — Buenos Aires, 25|12|946.

237.946—Pericias caligráficas. — 270 págs. — Autor: Hernan A. Wallace. — Editor: Ediciones Tres Emes. — Impresor: Maxwell & Cía. — Buenos Aires, 10|3|947.

237.948—Las fuerzas de la materia. — 276 págs. — Autor: Miguel Faraday. — Traducción: Raquel Navarro Viola. — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: Cía. Impresora Argentina. — Buenos Aires, 27|12|946.

237.949—Historia química de una vela. — 1 volumen. — Autor: Miguel Faraday. — Traducción: Raquel Navarro Viola. — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: Cía. Impresora Argentina. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1946.

PUBLICADA NUEVAMENTE 3|3|47

236.392—Mi américa. — 382 págs. — Autor: Alice Larde de Venturino. — Editor: Librería y Editorial Ruiz. — Impresor: Molachino & Scarabino. — Rosario, 16|2|946.

PUBLICADA NUEVAMENTE 6|3|47

236.675—Condesita. — Tango. —Faz A. — Autor Letra: Mario Battistella. — Autor Música: Oscar Venditti. — Faz B. — El Entrerriano. — Tango. — Autor Música: Rosendo Mendizábal. — Intérprete: Juan D'Arienzo y su Orquesta Típica. — Disco Víctor número 60-1028. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

236.676—Todo pasa. — Bolero. — Faz A. — Autor Letra: Francisco Mitjana Corney. — Autor Música: Efraín Orozco. — Faz B. — Silverio. — Pasodoble. — Autor Letra y Música: Agustín Lara. — Intérprete: Efraín Orozco y su Gran Orquesta de las Américas. — Disco Víctor N.° 60-1040. — Buenos Aires, 1.° de Noviembre de 1946.

e.1.° abr.-N.° 10-v.14 abr.

MARZO 25|47

237.952—El Pueblo. — Semanario. — Propietario: Félix P. Gil. — Director: Félix P. Gil. — Año XXX, N.° 1476. — Puerto de Santa Cruz, 8 de Marzo de 1947.

237.953—El Estado Judío. — Periódico. — Propietario: Herzl Gesang. — Director: Herzl Gesang. — Año II, N.° 55. — Buenos Aires, 21 de Marzo de 1947.

237.954—Patria y Juventud. — Periódico. — Propietario y Director: José M. Ponce de León. — Año 1, N.° 1. — Buenos Aires, Marzo de 1947.

237.955—Tal vez.... — Vals criollo, Letra. — 2 págs. — Autor: Héctor E. Marchisio. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Cap. Fed., 18|2|947.

237.956—Alegre carnaval. — Tango, Letra. — 2 págs. — Autor: Héctor E. Marchisio. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Bocazzi. — Capital Federal, 18 de Febrero de 1947.

237.983—Patoruzito. — Revista. — Propietario: Editorial Dante Quinterno S. A. — Director: Dante Raúl Quinterno. — Año II. N.° 75. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1947.

237.986—Madame Bovary. — Película cinematográfica. — Productor: Estudios San Miguel. — Argumento María Luz Regás y Ariel Cortazzo. — Principales intérpretes: Mecha Ortiz, Roberto Escalada, Enrique Alvarez y otros. — Compuesta de 8 rollos. — Lugar de Producción: Bella Vista. año 1946. — Lugar y fecha de publicación: Mar del Plata, Cine Opera el día 17 de Enero de 1947.

237.987—Los hijos del otro. — Película cinematográfica. — Productor: Estudios San Miguel. — Argumento de: Luis Napoleón Duclout y Antonio Corma. — Principales intérpretes: Luis Arata, Maruja Gil Quesada, Nelly Daren y otros. — Compuesta de 8 rollos con 2530 metros. — Lugar de producción: Bella Vista, año 1946. — Lugar de publicación: Cine Normandie, de Buenos Aires, el día 5 de Marzo de 1947.

238.008—Tratado de Economía Rural. — 2 tomos con 1.166 págs. — Autor: Domingo Borca. — Editor: Facultad de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires. — Impresor: Ferrari Hnos. — Buenos Aires, 14 de Noviembre y 23 de Diciembre de 1946.

238.012—Tecla. — Canción Fox. — Letra en italiano. — 2 págs. — Autor: Méndez y Mascheroni. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Tamar. — Bs. As., 2|1|947.

238.013—Tecla. — Canción fox, Música. — 2 págs. — Autor: Méndez y Mascheroni. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Tamar. — Buenos Aires, 2|1|947.

238.014—Compilación de leyes y decretos sobre alquileres. — 94 págs. — Autores: Julio E. Colotti y Begnino Feito. — Editor: Pulso-Editorial. — Impresor: Cía. Impresora Argentina. — Capital Federal, 25|3|947.

238.015—Revista Argirópolis. — Propietario: Argiró Hnos. — Director: Francisco Argiró. — N.° 1. — Buenos Aires, Marzo de 1947.

DIVISION PUBLICACIONES
Avenida de Mayo 760 - Piso 5.º
CONTRALOR: REDACCION: 34-9253
Fichero: Informes: 33-2790 — 34-6641

HORARIO
Lunes a Viernes de 8,30 a 18,30 horas
Sábados de 8 a 13 horas.
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
Avenida de Mayo 760 - Piso 5.º

DIVISION ADMINISTRATIVA
Victoria 755 - Planta Baja
Avisos y Caja: 34-9953

CORREO ARGENTINO
Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

238.016—Lámina un dibujo paisaje rodeado por montañas y un lago. — Casita rodeada por flores y árboles impresa en colores. — 1 lámina. — Autor: Anónimo. — Editor: El impresor: Sociedad Impresora Americana. — Bs. Aires, 25|2|947.

238.017—Lámina un dibujo paisaje con árboles, casita y tranquera rodeada por un lago. — 1 lámina en colores. — Autor: Anónimo. — Editor e impr.: Soc. Impresora Americana. — Buenos Aires, 25|2|947.

238.018—Lámina un dibujo paisaje con árboles, volcán montañas cerco y casita rodeada por un lago. — 1 lámina en colores. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Sociedad Impresora Americana. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1947.

238.019—Lámina un dibujo paisaje con árboles, casita puente y lago. — 1 lámina en colores. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Soc. Impresora Americana. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1947.

237.992—Vendrás. — Vals, Letra. — 2 págs. — Autor: Alberto Longo. — Editor: El Autor. — Impresor: Crismar. — Capital, 18 de enero de 1947.

237.993—Vendrás. — Vals, Música. — 2 págs. — Autor: Alberto Longo. — Editor: El Autor. — Impresor: Crismar. — Capital, 18 de enero de 1947.

237.995—Gaceta Mutualista. — Periódico. — Propietario: Liga Argentina de Entidades Mutualistas. — Año IV. — Nº 24. — Buenos Aires, enero-febrero de 1947. — Director: Leonardo Di Baja.

237.998—Colorado. — Polka galopa, Música. — 2 págs. — Autor: A. Gueressi. — Arreglo y transcripción de: Emilio Bigi. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Ediciones Inter. Fermata. — Buenos Aires, 21-3-947.

238.000—Manual de pesca. — 300 págs. — Autor: Juan Martín de Yaniz. — Editor: El Autor. — Impresor: Fernando L. Coratella. — Capital Federal, julio de 1946.

238.001—El crimen del casino. — 192 págs. — Autor: S. S. Van Dine. — Traducción: Alberto Puccio. — Editor: impresor: Editorial Tor S. R. L. — Buenos Aires, 13-11-946.

238.002—Ivanhoe. — 256 págs. — Autor: Walter Scott. — Traducción: Anónimo. — Editor e impresor: Editorial Tor S .R. L. — Buenos Aires, 20-11-946.

238.003—El final de una Walkyria. — 192 págs. — Autor: M. Delly. — Traducción: Alberto Puccio. — Editor e impresor: Editorial Tor S. R. L. — Buenos Aires, 20|11|946.

238.004—Las dos amantes. — 192 págs. — Autor: Alfredo de Musset. — Traducción: Anónima. — Editor e impresor: Editorial Tor S. R. L. — Buenos Aires, 20|12|946.

238.006—Hombres simbólicos. — 192 págs. — Reimpresión. — Autor: Rodolfo Ubaldo Emerson. — Traducción. Anónimo. — Editor e impresor: Editorial Tor S. R. L. — Buenos Aires, 10|12|946.

238.007—Sierras de Córdoba. — Carta de turismo de las Sierras de Córdoba. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor: El Automóvil Club Argentino. — Impresor: Amorrortu. — Capital Federal, 25|3|947.

e.1.º abr.-N.º 11-v.14 abr.

MARZO 26|47

238.020—Corrientes Ocultas (Undercurrent). Película cinematográfica extranjera. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Argumento de Edward Crodorey. Principales intérp.: Katharine Hephurn, Robert Taylor, Robert Mitchun y otros. — Compuesta de 12 rollos con 3165 mts. — Lugar de producción: Culver City, California, Octubre de 1946. — Lugar de publicación: Nueva York, Enero de 1947. — Director Musical: Herbert Stothart.

238.021—Esposas para Dos (Two Smart People). — Película cinematográfica. — Extranjera. — Productor: Metro Goldwyn Mayer. — Argumento de: Ralph Wheelwright y Allan Kenward. — Principales intérpretes: Lucille Ball, John Hodiak, Lloyd Nolan, otros. — 12 rollos con 2623 mts. — Lugar de producción: Culver City, California, Marzo de 1946. — Publicación: Nueva York, Diciembre de 1946. — Director Musical: George Bassman.

238.023—Siembra. — Revista. — Propietario: Ateneo Central de Propaganda Espiritista "Allan Kardeg". — Director: Josefina Martínez. — Año 1. — N.º 2. — Avellaneda, Marzo de 1947.

238.039—El Tango hay que Saberlo Bailar. — Sainete en un acto. — 40 hojas. — Autor: Orlando Aldama y Angel Curotto. — Declaración jurada. — Buenos Aires, Teatro Apolo, 15-3-47.

238.040—La Llama Eterna. — Comedia en cuatro actos. — 55 hojas. — Autores: Roberto A. Talice y Eliseo Montaine. — Declaración jurada. — Buenos Aires, Teatro Smart, el día 14 de Marzo de 1947.

238.041—La Mujer que yo he Soñado. — Comedia en tres actos. — 105 hojas. — Autor: Luis Cane. — Declaración jurada. — Buenos Aires, Teatro del Pueblo, el día 20-3-947.

238.042—Hay Corso en el Buenos Aires. — Revista en un acto. — 20 hojas. — Autores: Darwin Camacho García y Fernando Benavídez. — Declaración jurada. — Buenos Aires, Teatro Buenos Aires, el día 15 de Febrero de 1947.

238.043—Carnaval Bajo las Estrellas. — Revista en un acto. — 14 hojas. — Autores: Harold Von Hanstein y Bert Rose. — Declaración jurada. — Buenos Aires, Local Babilonia el día 14 de Febrero de 1947.

238.044—La Pileta de la Princesa Oriental. — Revista en un acto. — 13 hojas. — Autores: Harold Von Hanstein y Bert Rose. — Declaración jurada. — Buenos Aires, Local Babilonia, día 9 de Enero de 1947.

238.045—Vos sos un Usurero. — Comedia en un acto. — 21 hojas. — Autor: Carlos R. Colla. — Declaración jurada. — Club Flecha de Oro, de la localidad Villa Ansaldi (Prov. de Buenos Aires), el 30 de Noviembre de 1946.

238.046—El Novio de las Siete Novias. — Comedia en un acto. — 29 hojas. — Autor: Alcira Olive. — Declaración jurada. — Teatro Odeón de Rosario (Prov. de Santa Fe), 23-11-46.

238.047—Noche en los Ojos. — Drama en tres actos. — 36 hojas. — Autores: Roberto A. Talice y Eliseo Montaine — Declaración jurada. — Buenos Aires, Teatro Ateneo el día 16 de Enero de 1947.

238.048—Carlo Buti es un Fenómeno. — Revista en un acto. — 38 hojas. — Autor: Antonio Prat. — Declaración jurada. — Buenos Aires, Teatro Casino, el día 12-2-947.

238.049—Drácula. — Comedia en tres actos. — 52 hojas. — Autor: Hamilton Deane y John Balderstone. — Traducción: Benjamín Díaz. — Declaración jurada. — Buenos Aires, Teatro Apolo, el día 24-1-947.

238.050—En cada Puerto un Amor. — Revista en un acto. — 9 hojas. — Autor: Antonio Arias Sanz. — Declaración jurada. — Club La Emilia, de la localidad La Emilia (Prov. de Buenos Aires, el día 14 de Diciembre de 1946.

238.054—Calados Máximos Admisibles en los Pasos. — Boletín. — Propietario: Dirección Nacional de Navegación y Puertos. — Direcc. Pto. Rosario y Paraná Inferior. — Director: Ing. Juan A. Infante. Año XXXIX. — N.º 10. — Rosario, 15-2-947.

238.056—Gaceta Deportiva. — Periódico. — Propietario y Director: José Espin. — Año 1. — N.º 4. — San Carlos de Bariloche, 12 de Marzo de 1947.

238.057—El Joven Misionero. — Revista mensual. — Propietario: Asociación Cultural Esdeva. — Director: Rodolfo Bossler. — Año XXII. — N.º 3. — Marzo de 1947.

238.058—Argentinischer Volksfreund. (Amigo del Pueblo Argentino). — Periódico. — Propietario: Asociación Cultural Esdeva. — Director: Rodolfo Bossler. — Año 52. — N.º 12. — 19 de Marzo de 1947.

238.060—Impuestos de Contribución Territorial. — 267 págs. — Autor: Saúl A. González. — Editor: El Autor. — Impresor: Imprenta de la Universidad de Córdoba. — Córdoba, Febrero de 1947.

238.061—El Progreso. — Diario. — Propietario y Director: Luis Alberto Ahumada. — Año XX. — N.º 4618. — Catamarca, 21 de Marzo de 1947.

238.066—Colón. — Revista. — Propietario: Sociedad de Fomento "Colón". — Director: Vicente Filizzola. — Año XX. — N.º 258. — Buenos Aires, Enero de 1947.

238.074—Conflictos de la Vida. — 168 págs. — Autor: Francisca Baumgarten. — Traducción: Hugo Grünbaum. — Editor: Orientación Integral Humana. — Impresor: Macagno, Landa & Cía. — Capital Federal, 20-3-947.

238.075—La Belleza del Busto. — 230 págs. — Autor: Else K. La Roe. — Traducción: María J. C. de Losada. — Editor: Orientación Integral Humana. — Impresor: Macagno, Landa & Cía. — Capital Federal, 20-3-947.

238.076—Supra. — Pequeño Diccionario Castellano. — 384 págs. — Autor: Anónimo. — Editor: Soc. Edit. Latino Americana. — Impresor: Soc. Edit. Lat. Americana. — Bs. As., 30-1-947.

238.077—Seguros y Bancos. — Revista. — Propietario y Director: Gotardo C. Pedemonte. — Año XXX. — N.º 397. — Buenos Aires, Febrero de 1947.

238.079—Incendio. — Revista. — Propietario y Director: Otto Guillermo Roberto Kungler. — Año III. — N.º 25. — Buenos Aires, Febrero de 1947.

238.080—Historia Argentina. — 5to. año. — 460 págs. — Autor: Carmelo Pellegrini. — Editor e impresor: Editorial Estrada & Cía. — Buenos Aires, 18 de Enero de 1947.

238.081—Los que Nacen. — Sinopsis del argumento de la película científica. — Extranjero. — Autor: Doctor Stockel. — Productor: Berlín, — Principales intérpretes: Doctor Stockel y profesor Mikuliez — Radecki. — 5 rollos con 1200 mts. — Berlín, Alemania. — Publicación: Buenos Aires, año 1929. — Film mudo.

238.083—Boletín de la Comisión Permanente del Asfalto. — Propietario: Comisión Permanente del Asfalto. — Director: Ing. Edgardo Rambelli. — Año 1. — N.º 1. — Buenos Aires, Marzo de 1947.

238.085—Clarín. — Revista. — Propietario: Asociación Viajantes de Comercio de la República Argentina. — Director: F. Vázquez Gamboa. — N.º 185. — Bs. As., Enero 947.

238.086—El Pilar. — Propietario: Sociedad Española de la Virgen del Pilar. — Director: José Guixe. — Año XXIV. — N.º 272. — Buenos Aires, Marzo de 1947.

e.8 abr.-N.º 12-v.18 abr.

MARZO 27|47

238.090—La Mano Derecha. — 205 págs. — Autor: Joel Townsley Rogers. — Traducción: Adolfo E. Jascalevich. — Editor: Editorial Estuardo. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1947.

238.116—La Mujer del Otro Piso. — Comedia en tres actos. — 32 págs. — Autor: Homero M. Guglielmini. — Editor: Argentores. — Buenos Aires, 30-1-947.

238.117—Bañado Norte. — Chamamé. — Faz A. — Autor - música: Tránsito Cocomarola. — Faz B. — Anita. Polka Correntina con estribillo. — Autor-Letra: Luis Acosta. — Autor-Música: Tránsito Cocomarola. — Intérprete: Trío Cocomarola - Bandoneón y Guitarras. — Disco Odeón N.º 9409. — Buenos Aires, 1-2-947.

238.118—Sinfonía (Symphony). — Fox-trot con estribillo. — Faz A. — Autor Letra: Jack Lawrence. — Autor Música: Alstone. — Faz B. — Yo te Amo (I love you). — Fox-trot con estribillo. — Autor letra y música: Cole Porter. — Intérprete: Eduardo Armani y su orquesta. — Disco Odeón N.º 22.131. — Buenos Aires, 1-2-947.

238.119—Amado Mío. — Bolero con estribillo de la película "Gilda". — Faz A. — Autor Letra y Música: Allan Roberts - Doris Fisher. — Faz B. — Volveré a Verte (I' ll beseeing you). — Fox-trot con estribillo de la película "Te volveré a ver". — Autor Letra: Irving Kahal. — Autor Música: Sammy Fain. — Disco Odeón N.º 22.132. — Buenos Aires, 1-2-947.

238.120—Sin Palabras. — Tango con estribillo. — Faz A. — Autor - Letra: Enrique Santos Discépolo. — Autor Música: Marianito Mores. — Faz B. — Mirando la Lluvia. — Tango con estribillo de la película "La Mujer más honesta del mundo". — Autor Letra: Leopoldo Torres Ríos. — Autor Música: Adolfo R. Avilés. — Disco Odeón N.º 7.688. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1947.

238.121—Toque Madera (Knock wood). — Fox-trot con estribillo. — Autor Letra: Sid Press. — Autor Música: Ben Ross. — Faz B. — Tomalo Tu (Take it away). — Rumba con estribillo. — Autor Letra y Música: Enric Madriguera. — Intérprete: Barry Moral y su orquesta de jazz. — Disco Odeón N.º 22.021. — Buenos Aires, 1-2-947.